

LOS PROCESOS DEL CUARTEL DE LA VICTORIA DE JACA EN 1931

Antonio BASO ANDREU

ALGUNOS ANTECEDENTES

Es interesante que podamos prestar nuestra atención hacia algunos acontecimientos que, en gran medida, contribuyeron a la caída de la Monarquía alfonsina cuando se iniciaba la tercera década de la presente centuria, sobre todo por la gestación y desarrollo que tuvieron en el Alto Aragón.

El reinado de Alfonso XIII, que había sido durante la Regencia una gran esperanza para muchos españoles, poco a poco se iba debilitando a causa de distintas divergencias entre los políticos de turno y los ataques de los dirigentes de los grupos sociales de la época. Existía, pues, una palpable inestabilidad por la temeraria coyuntura cambiante de los partidos gobernantes, lo que contribuiría a su definitivo exilio hasta su muerte y a la proclamación de la Segunda República, con todas las consecuencias posteriores.

Bien es verdad que, a aquel monarca de aparente personalidad y entereza¹ frente a los accidentes que protagonizó y a los trascendentes asuntos de Estado, muchos

¹ Julián CORTÉS CAVANILLAS, *La caída de Alfonso XIII*, Madrid, Librería San Martín, 1932.

historiadores y biógrafos suyos lo vienen viendo como hombre de cultura limitada, personalista, sin admitir consejos, tajante en ocasiones, con escasa fortuna en los aspectos familiares, como en su peculiar forma de llevar a cabo determinadas cuestiones de gobierno al interferirse entre los políticos. No obstante, poseía una moderna personalidad, dominador de lenguas, viajero incansable por distintas latitudes, de carácter simpático y popular, y deportista pese a su precaria salud. No pocos lo han considerado indiscreto y carente de prudencia para llevar con tacto y mano segura algunas cuestiones y reformas que exigían el mejor saber y entender; aunque sí poseía una característica agudeza y reflejos para reaccionar con prontitud ingeniosamente y con humor cuando deseaba criticar a los que le rodeaban. Por ejemplo: cuando le hablaron del precio del rescate de los prisioneros de Annual, se limitó a decir: «¡Qué cara es la carne de gallina!». Católico, aunque su vida sentimental no concordaba con los principios de la Santa Iglesia, como tampoco correspondía a la fidelidad de su esposa, doña Victoria Eugenia, de la que del todo no obtuvo una sucesión perfecta.²

Sobre estas cosas, debe subrayarse que uno de los problemas que Alfonso XIII no acertó o, al menos, no supo resolver con la debida prudencia y ecuanimidad fue el de la cuestión militar, de orden profesional, que habría de regular la fijación de plantillas desde los oficiales generales hasta las clases de tropa de los Ejércitos y Marina, el régimen de ascensos, reconocimiento de antigüedades y méritos, destinos y traslados, discriminación de Armas y Cuerpos, efectivos y acuartelamientos, academias militares, períodos de instrucción... Algo que sería prolijo enumerar y estudiar, teniéndose en cuenta, además, la disciplina que imponía la Dictadura del 13 de septiembre de 1923, frente a un palpable antimilitarismo en crecimiento, sobre todo cuando finalizaba aquel sistema transitorio de gobierno.

El descontento de la clase militar se iba haciendo patente en salas de banderas y «coronelas» regimentales. Uno de los primeros brotes fue la sublevación del Regimiento de Artillería de Ciudad Real en 1929.

La opinión nacional veía con orgullo por entonces las Exposiciones de Barcelona y Sevilla, la inauguración del túnel de Somport, la creación de la Ciudad Universitaria madrileña, las regatas internacionales de Nueva York a Santander, los nuevos Patronatos de Sanidad y Beneficencia, la pacificación de Marruecos; a lo que

² Ricardo DE LA CIERVA, *Mujeres apasionantes: Victoria Eugenia. El veneno en la sangre. Verdad, amargura y tragedia en la vida de la esposa de Alfonso XIII*, Barcelona, Planeta, 1992.

se unían las muestras de afecto popular hacia la familia real en sus últimos veraneos en La Magdalena. Pero en algunos sectores castrenses, muy especialmente en el Arma de Artillería, era notorio su gran descontento. Desde París, el político Sánchez Guerra, de acuerdo con Miguel Villanueva y el general Aguilera, venía tramando la conspiración militar, a la que también concurría el capitán general de Valencia, Castro Girona. Inicialmente se contaba para la insurrección con veintiún regimientos de Artillería, además de otras fuerzas. El golpe estaba dispuesto para el 29 de enero de 1929, pero quedó desarticulado, ya que por diversas circunstancias y el mal estado del tiempo la trama urdida sería desbaratada. Únicamente el Regimiento de Ciudad Real y el de Alcoy se lanzaron a aquella aventura. El general Luis Orgaz salió con tropas hacia la ciudad manchega, la Guardia Civil desarmó a los sublevados. Los oficiales fueron sometidos a procedimiento sumarísimo, que se transformó en juicio ordinario. El Arma de Artillería estuvo a punto de ser disuelta de un plumazo, no se llegó a tanto.³

Al propio tiempo, en la guarnición de Jaca, plaza fuerte defensiva en la frontera pirenaica de España con Francia, se urdían hilos y se conspiraba desde la llegada a su Regimiento del capitán Fermín Galán, hombre idealista, oficial de probado valor en África, captador de voluntades, aunque resentido en extremo al no haber alcanzado altas recompensas al mérito militar por él solicitadas ante instancias superiores.

Este oficial, al seguir la moda de su primera época, había verificado su iniciación en la masonería en el triángulo Lombroso de Xauen, en el que al salir de Marruecos obtuvo «plancha de quite» para adscribirse a la logia «Hispano Americana», dependiente del Gran Oriente Español. Cuando Galán venía a Jaca, el grupo masónico local, de vida lánguida hasta entonces, adquirió actividad. Destinado en la misma guarnición también se encontraba un conocido «hermano», el teniente coronel Julio Mangada Rosernón, muy dedicado a sus estudios teosóficos y espiritistas, así como al cultivo del esperanto.

Jaca era ciudad de rango eclesial en torno a la mitra, de costumbres conservadoras desde antaño, feudo de la política moderada que acaudillaba el duque de Bivona, en el partido, de marcado signo liberal. Por otra parte, contaba con antiguos antecedentes masónicos; funcionaron allí distintos talleres, de los que el de mayor persistencia fue el llamado «Logia Pirenaica Central», fundado el 4 de abril de 1872, uno de

³ Luis PERICOT GARCÍA, *Historia de España. La Casa de Borbón*, Barcelona, Instituto Gallach de Librería y Ediciones, 2.ª edición, pp. 408 y ss.

cuyos venerables había sido Fermín Díaz Gómez, que ya recibía correspondencia por 1884.⁴

El día 12 de diciembre de 1930 se sublevaban el Regimiento Galicia y el Batallón La Palma de guarnición en Jaca. La trama contaba con distintos apoyos, ya que el compromiso no era solamente entre militares, un partícipe importante era el Comité Revolucionario en favor de la República surgido del Pacto de San Sebastián, además de sindicalistas de izquierdas, estudiantes y muchos elementos civiles contrarios a la Dictadura en manos del general Dámaso Berenguer, ya en sus estertores por falta de voluntad del pueblo y la desilusión del monarca.⁵

Mauricio Karl, en la página 120 de *El enemigo*, preguntaba: «¿Por qué se deja a Galán ir sólo a un fracaso cierto, a una muerte segura?».⁶ Todos sabemos cuáles fueron las consecuencias de aquella aventura y del estado de necesidad de víctimas que airear para exacerbar aún más los ánimos de gran parte de la opinión pública nacional. A raíz de entonces, en nuestro propio territorio, la vida ciudadana de muchos altoaragoneses se vio alterada a consecuencia de aquellos hechos precursores de la Segunda República. Unos sucesos de los que fueron escenario las calles de Jaca, Anzánigo, las dos plazas de Ayerbe, los aledaños del santuario de Cillas, la ciudad de Huesca..., entre los días 12 y 14 de diciembre de 1930, además de otras jornadas de los meses siguientes.

Una vez sofocada la sublevación, inmediatamente se celebraba en Huesca un sumarísimo de urgencia que sin contemplación alguna condenó a la última pena a dos de los capitales implicados (14 de diciembre), si bien la gran mayoría de los sublevados, a mediados de marzo del año siguiente (1931), eran juzgados mediante procesos ordinarios y no sumarísimos como el anterior. La Sala quedó constituida en el cuartel de la Victoria de Jaca, lugar, precisamente, donde brotaron aquellos sucesos. Era natural que estas consecuencias fueran, entonces, de gran relevancia política en la ya inminente transición de la Monarquía española a la Segunda República, cuyo protagonismo recaía en dos grupos de militares: los insurrectos y los negligentes, que igualmente

⁴ Eduardo COMÍN COLOMER, «Jaca», *Temas Españoles*, 64, Madrid, Publicaciones Españolas, 1953, p. 16.

⁵ Carmelo MARTÍNEZ LOZANO, *¡Hasta nunca! (Fermín Galán)*, Barcelona, 1976.

⁶ Mauricio KARL, *El enemigo*, p. 120.

fueron inculpados pese a no haberse alzado en armas. Ello hará que nos ocupemos de cada grupo por separado dentro de este trabajo.⁷

LOS ACUSADOS DE REBELIÓN

Era cierto que, dado el matiz de los hechos punitivos, de los que fueron autores varios oficiales y clases de tropa de la guarnición de Jaca, éstos debían ser juzgados por la ley penal del fuero militar. Por lo general la rebelión es tipificada de delito político, pero los jueces, como sucedió entonces, son los que deben averiguar si tiene carácter militar o común y, para ello, esclarecer si los reos estuvieron mandados por militares o el movimiento se inició, sostuvo o fue auxiliado por fuerzas del Ejército; así como si también formaron partida militarmente organizada de más de diez individuos (así lo veía el CJM a la sazón) o de menos de ese número y aun si careciendo de estos requisitos hostilizaron a las fuerzas del Ejército antes del estado de guerra (los sublevados se enfrentaron contra la Guardia Civil en Jaca y el general Manuel de Lasheras cerca de Anzánigo). En este caso fueron un regimiento y un batallón los efectivos sublevados, con carácter de rebelión al existir varios jefes y meros ejecutores, con exigencias de armas y amenazas (el bando del capitán Galán, fechado en Jaca el 12 de diciembre de 1930); hubo asimismo destrucción de comunicaciones (se hizo levantamiento de vías del ferrocarril, por Riglos, según órdenes gubernamentales), además de que existían las circunstancias concurrentes de provocación, inducción, excitación, conspiración o proposición para su comisión inherentes a este tipo de delito.⁸

Por nuestra parte no vamos a enjuiciar el estado de ánimo de los rebeldes en cuestión, como tampoco los móviles que les indujeron a aquella legendaria empresa condenada de antemano al fracaso, si bien diremos que, una vez iniciados los procesos a que nos referimos, era el juez instructor el que averiguó y consignó: 1.º La parte que cada culpable tuvo en su comisión. 2.º Que aquellos actos lo fueron con armas y dentro del servicio. 3.º Que para todo ello existió concierto o complot, necesariamente probado por la realidad de los hechos, las propias declaraciones de los acusados y testigos.

⁷ Ricardo DE LA CIERVA, *Historia ilustrada de la guerra civil española*, tomo I, Barcelona, Ediciones DAME, 1971, pp. 101 y ss.

⁸ Juan PLAZA ORTIZ (comandante profesor de la Academia de Infantería), *El juez militar*, Toledo, Imprenta y Librería del Colegio María Cristina, 1922, p. 83.

Ya practicadas las actuaciones sumariales, dentro de la fase del plenario de aquella causa el Consejo de Guerra debería celebrarse a partir del 13 de marzo de 1931 en el cuartel de la Victoria de Jaca, que presidiría el gobernador militar de Zaragoza, general Gómez Morato. El fiscal solicitaba cinco penas de muerte: capitán Salvador Sediles Moreno, teniente Eustaquio Mendoza García Gallo, alférez Ramón Manzanares Molina, alférez de escala reserva Juan González Fernández y sargento Gonzalo Burgos Iglesias. Además solicitaba cadena perpetua para los siguientes procesados:

- Capitanes: José Solís Chiclana, Carlos Díaz Merry Cejuela y Enrique García Argüelles Sánchez.
- Tenientes: Joaquín Alejandro Tapia, Tomás Cerdido Espada, Juan Cruz Gómez, Antonio Hernández Pinzón, Luis Salvá Romeu, Anastasio Martínez Fernández, Isidro Rubio Paz, Francisco Albiac Franc, Guillermo Marín Delgado y Antonio Romero García.
- Alféreces: Pablo García Minas, José Campos Soler, Pascual Pérez García, Víctor Garrido Martínez, Miguel Juan Balaguer y Arturo Rodríguez Solabre.
- Suboficiales: Benito del Val Sánchez Seco, Joaquín García Maroto, Francisco Ruiz Martos y Miguel Aragués Mendiara.
- Maestro de banda: Julián Viu Bonet.
- Maestros armeros: Fernando Labrador Rodríguez, Rogelio Segovia Fiaño y Telesforo Urdangaray Argüelles.
- Maestro guarnicionero: Antonio Gutiérrez Bertoli.
- Músicos: Mariano García Ibort y José Cortada Colat.
- Picador militar: Pedro Rodríguez Verlo.
- Sargentos: Baldomero Betés Catareche, Manuel Camino Parra, Ausencio Cardoso Almeida, Juan Cerezuela Monclús, Juan A. Gordo Velasco, Luis Durán Rodríguez, Antonio Pérez Liarte, Gregorio García Carrasco, Juan Meca Martínez, Fernando Fraile Manzano, Baltasar Fernández Muriel, Ramón Haro Calahorra, José Jiménez Aznar, José Villanueva Liñán, Ildefonso Ruiz Armesta, Ramón Muñoz Punzano, Manuel del Rosal Rodríguez, Joaquín Palacios Tolosana, Eduardo Pina de Solozábal, Alfonso

Mayoral Gonzalo, Claudio Roca Tortajada, Luciano Gonzalo López, Francisco Borrego Pascual, Cosme Jiménez Garza, Primo García Lanaspá, Luis de Luna Domingo, Pablo Calvo Navarro, Francisco Escalona Agraz, Macario Baquedano Acín, Demetrio Sáenz Romero y Eliseo Vidal Gállego.

- Y el carabiniero Gonzalo Villa Gómez.

Los procesados para los que la acusación fiscal pedía seis meses de arresto por negligencia eran los siguientes: capitán Antonio Martínez García, teniente Cayetano Corbellón Obrejón, suboficial Tomás Tomé Laclaustra y sargentos Felipe Redal Campano, Julio Causapé Castejón y Antonio Beltrán Gascón.⁹

Sus defensores fueron los jefes y oficiales siguientes: teniente coronel de Infantería Ramón Olivares, del Regimiento Aragón n.º 21; comandante de Estado Mayor Ramón Aísa, del Gobierno Militar de Jaca; comandante Lorenzo Almarza, de la Comandancia de Ingenieros de Jaca; comandante de Infantería José Suárez Llanos, del Regimiento Galicia; comandante de Infantería Pedro Bardones, del Batallón La Palma; capitán de Infantería Alejandro Mediavilla, del Infante; capitán Félix Martínez Vera, del Batallón Ibiza; capitán Ramiro Pérez Santamaría, del Batallón La Palma; capitanes José María Vallés Foradada (que había sido defensor de los capitanes Fermín Galán y Ángel García Hernández) y Mariano Bueno, del Regimiento Valladolid; capitán de Artillería Francisco Alamán, del 5.º Regimiento de a pie; capitán Manuel Torrente Baleato, del décimo ligero de Artillería; teniente Enrique Domingo Rosich, del noveno ligero de Artillería, y teniente de Infantería Enrique Colás, del Batallón de Montaña La Palma.¹⁰

Las sesiones del Consejo de Guerra, como más adelante iremos viendo, comenzaron en la citada fecha del 13 de marzo de 1931.

MILITARES PROCESADOS POR NEGLIGENCIA

Además de los anteriores hubo otros encausados, 38 jefes y oficiales y 26 clases de segunda categoría, que comparecieron en un segundo Consejo de Guerra por negligencia, igualmente celebrado a partir del 29 de marzo de 1931.

⁹ *ABC* [Madrid], 12-3-1931, p. 47.

¹⁰ *Heraldo de Aragón* [Zaragoza], 12-3-1931, p. 1.

En términos generales, es sabido que la negligencia consiste en la falta de cuidado que se debe poner en el cumplimiento de los deberes y obligaciones públicos o privados. Era evidente que durante los actos de rebelión del 12 de diciembre hubo otros militares que, si no hicieron causa común con la misma, tampoco reaccionaron de forma contundente tratando de reducirla, conforme las ordenanzas y leyes de guerra. De aquí que se incoara la instrucción de un proceso aparte, en el que según el artículo 408 del Código de Justicia Militar en vigor se examinaran aquellas conductas teniéndose en cuenta estos extremos: 1.º Si los hechos ocurrieron a consecuencia de alguna sorpresa, las circunstancias que mediaron, si existían medidas de precaución (dado que se conocían los antecedentes personales del capitán Galán y de algún otro oficial) y la vigilancia que de antemano se hubiera tomado para evitarlos. 2.º Si el culpable de negligencia obró por iniciativa propia o en virtud de consejo o consulta que pidiera a otros, así como si en su peculiar actuación lo hizo por debilidad e impericia.¹¹ En este caso era necesario examinar si existió pérdida del mando militar en distintos grados, la causa de no haber tomado anteriores medidas, la peligrosidad de los rebeldes, la situación de fuerzas amigas con capacidad de reducción y de los medios a su alcance antes de entregarse o quedar sometidos a los rebeldes. De aquí que se contemplara el estado de ánimo y la resistencia que opusiera cada individuo en cuestión.

En fecha 18 de marzo de 1931, *El Diario de Huesca* daba la noticia de que este otro Consejo comenzaría el día 29 siguiente, del que era juez el coronel José Laguna Pardo; secretario, el capitán Toribio Marco; fiscal, el coronel Miguel Campins, jefe de estudios de la Academia General Militar; ponente auditor de Brigada, José Casado.

El fiscal, coronel Campins, solicitaba en sus conclusiones las penas siguientes según el grado de culpabilidad de cada uno:

- Seis años y un día de prisión militar mayor para el coronel de Infantería que lo era del Regimiento Galicia Miguel León Garabito, teniente coronel Mario Escudero, capitanes Luis Senra Calvo y Luis Cornejo, teniente Antonio Rodríguez y alférez José León.
- Tres años y un día de prisión correccional para el teniente coronel de Carabineros Joaquín Rodríguez Mantecón.

¹¹ Comandante Juan PLAZA ORTIZ, *El juez militar*, cit., p. 86.

- Reclusión militar perpetua por rebelión al suboficial Rafael Andolz y al sargento Antonio Rodríguez.
- Seis meses y un día de prisión militar correccional para los comandantes Manuel de Ochoa, Enrique Bayo Lucía, Sebastián Sard, Lorenzo Recaj, José Luque y Eduardo Francés; capitanes Federico Gutiérrez Laguía, Gustavo Fernández, Tomás Castaños, Andrés Hermosa, Alberto Sánchez y Jerónimo Sáinz; tenientes Miguel Luna, Abundio Sáinz, Vicente Monllor, Antonio Alonso, Lorenzo Blázquez, Antonio Sánchez, Joaquín Vallejo, José Belío Claver y Nemesio Martín; alféreces Salvador Ramis, Fernando Beltrán, Ricardo Beltrán, Eulalio Pajuelo, Antonio Giménez y Francisco Linares; suboficiales Martín Mostajo, Miguel Mas, Ramón Pérez y Julián Portolés; sargentos Julio Sánchez Aragüés, Enrique García Serra, José García Ruiz, Benjamín Pérez, Manuel Lebrera, Lorenzo Belío, Emilio Gimeno, Isidro García y José Lebrusán.¹²

La designación de las defensas recayó en los tenientes coroneles Ramón Olivares y Victoriano Casajús; comandantes Ramón Aísa, Joaquín Vidal, Rogelio Gorgojo y Lorenzo García; capitanes José María Vallés Foradada, Mariano Bueno Ferrer, Francisco Alamán, Francisco Belda, Adolfo de los Ríos y Juan López, y teniente Eleuterio Fernández Recio, de Carabineros.¹³

Se retiraban las acusaciones para el capitán de Carabineros Luis Díaz; capitán de Infantería Enrique Cabrerizo; alférez Lisardo Martínez; suboficiales Beascoechea, Manuel Lorient y Manuel de Sosa; sargentos Pedro Casajús, Francisco Valle, José López, Antonio Suárez y Aurelio Larraz. Para el teniente Gonzalo de Simón se proponía al Consejo la apreciación de una falta.

SESIONES DEL CONSEJO DE GUERRA POR REBELIÓN

Dado el extraordinario interés que suscitaron en los ambientes nacionales aquellas sesiones de los Consejos de Guerra de Jaca, en marzo de 1931, hemos considerado oportuno, entre otras fuentes, acudir a las noticias que, con carácter extraordinario, venía publicando puntualmente toda la prensa española, incluida la buena cobertura

¹² *El Diario de Huesca* [Huesca], 18-3-1931.

¹³ *ABC* [Madrid], 17-3-1931, p. 31.

ofrecida por los periódicos altoaragoneses, además de la extranjera, casi como únicos medios de comunicación de entonces, ya que muchos no disfrutaban de «radio» en casa. Aquellas noticias y crónicas, pese a una censura ya algo en declive, creemos que guardaban bastante fidelidad con la realidad de aquellos debates e incidencias procesales, que los hubo muchos e importantes durante su celebración. Ambos procedimientos fueron una etapa transcendental en el camino que ya conducía hacia la Segunda República española. Dado su interés, igualmente hemos intentado documentarnos en el Servicio Histórico Militar, al igual que en el Cuartel General del Ejército, pero en ambos centros nos han contestado que no cuentan con los particulares relativos a dichas causas; quizá se encuentren en algún viejo juzgado de la antigua V Región Militar. No obstante, en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Fondo del Ministerio de Justicia, bajo el epígrafe *Jaca*, existen unas carpetas numeradas, del número 1 en adelante, que contienen legajos igualmente numerados, algunos de ellos relativos a los enjuiciamientos seguidos por los sucesos de diciembre de 1930 en la misma plaza.

Así, vemos que desde Jaca se comunicaba el 14 de marzo de 1931 que a primeras horas del día anterior se habían formado diversos grupos ante el cuartel de la Victoria. Que a las 9'10 llegaron allí, en camiones, los procesados conducidos por la Guardia Civil. Se celebraba el Consejo de Guerra en el comedor de tropa del primer pabellón, cuyos costados estaban cubiertos de paños rojos. Para los procesados se dispusieron unos banquillos entre el Tribunal y los pupitres de prensa. Un retrato del rey presidía la sala.¹⁴

El Tribunal estaba constituido por el general de división Agustín Gómez Morato, como presidente; vocales: el general de división Nicolás Rodríguez Arias y los generales de brigada Francisco Franco Bahamonde, José Castro y Vázquez y Arturo Lazcano Piedrahíta; como vocales suplentes figuraban el general de brigada Carlos Guerra Zagala y el coronel de Caballería Antonio García Polavieja. El vocal ponente era el auditor de brigada José Casado García y la acusación fiscal recaía en el comandante de Infantería Julio Requejo Santos. El general Franco Bahamonde vestía el uniforme gris de la Academia Militar, de la que era director.

A las 10 en punto penetraron los procesados en la sala y seguidamente los componentes del Tribunal, cuyo presidente procedió a leer la orden general de la Región

¹⁴ *El Imparcial* [Madrid], 14-3-1931, pp. 1-2.

diciendo que quedaba constituido el Consejo de Guerra. El juez permanente, comandante Lorenzo Monclús, seguidamente procedió a la lectura del apuntamiento, que se iniciaba con la orden general de Jaca mandando la instrucción del oportuno sumario. Y, a continuación, leía la declaración del teniente de guardia José León Jordán en el Batallón La Palma. Después, la declaración del teniente Antonio Rodríguez Patudo, de guardia en el Regimiento Galicia, ambos en la noche de autos. A continuación, la del capitán Luis Senra, ayudante del La Palma. Luego la del capitán Cornejo, de Infantería. Todos ellos coincidían en que los oficiales fueron sorprendidos en el cuerpo de guardia y obligados a entregar las armas, consiguiéndolo los rebeldes por la violencia, quienes los encarcelaron después.

Seguidamente fue leída la declaración de los guardias municipales de Jaca, quienes coincidían en que durante las primeras horas de la mañana vieron grupos de paisanos armados que portaban una bandera republicana y que al frente de ellos iba una sección de cornetas. Luego se leyó el atestado de la Guardia Civil relatando la forma en que fueron muertos el sargento del puesto y más tarde dos carabineros. Igualmente se refirió a otra declaración del teniente de Carabineros sobre la muerte de los individuos del Cuerpo. Una declaración posterior fue la del paisano Fausto Abad diciendo que a las cinco de la madrugada se le presentó la sirvienta anunciándole que preguntaba por él el relojero Alfonso Rodríguez, el cual le obligó a imprimir el bando que más tarde se fijaría en las calles. Otra declaración era la del secretario del Ayuntamiento. Antes de un descanso se leyeron las declaraciones de los oficiales Mendoza, Manzanares, Marín Delgado, García y Martínez.

Reanudada la sesión se leyeron las declaraciones de Martínez y Llot, Hernández Pinzón, Solís, Campo Soler y sargento Burgos. Este último manifestó que se hallaba durmiendo y a las cuatro de la madrugada el capitán Gallo le hizo levantar, ordenándole cumpliera sus órdenes, pistola en mano. Que los soldados se levantaron también, bajando todos al comedor, donde Gallo les anunció que se había proclamado la República en toda España y que partían hacia Huesca y Zaragoza. Que este sargento y ocho soldados fueron a Telégrafos para hacerse cargo de la estación. Cerca de la Guardia Civil oyeron fuego, diciéndole el capitán que guareciera a la tropa en unos portales, ocultándose el sargento en la calle Bellido. En la calle Desengaño oyó nuevas detonaciones y allí le dijeron que habían matado a dos carabineros. Que el teniente Manzanares le ordenó la retirada de los dos cadáveres. Luego, a las dos de la tarde, montó en un camión y se dirigió a Huesca. Preguntado si conocía al que mató al sar-

gento de la Benemérita, dijo ignorarlo por no haberlo visto. Y, al insistirle en la pregunta, contestaba que media hora antes de salir lo supo por el asistente de Galán.

Otras lecturas continuaron con las declaraciones del oficial Rodríguez Solabre, de Artillería, y del sargento Eduardo Pina, del Galicia.¹⁵

LOS PREPARATIVOS DEL MOVIMIENTO SEGÚN EL APUNTAMIENTO DE LA CAUSA

Varios oficiales siguieron deponiendo sus declaraciones. Por su parte el principal encausado, capitán Salvador Sediles Molina, comenzaba diciendo que le unía gran amistad con el capitán Galán y que, a requerimiento de éste, asistió a dos sesiones en casa del relojero Rodríguez, al igual que estuvieron el capitán García Hernández, el teniente Manzanares y un paisano. Que allí se trató y se cambiaron impresiones sobre la proclamación de una República de carácter conservador. «Se contaba, decía, con el apoyo del comandante Franco y con el del señor Alcalá Zamora». Galán se encargaría de sublevar el Regimiento Galicia, Sediles el suyo (Batallón La Palma) y Mendoza la batería de Artillería. Que la noche anterior a los sucesos le llamó Galán para reunirse en el hotel Mur, junto con los paisanos Cárdenas y Pinillos. Cambiaron impresiones y a las cinco de la madrugada Galán se fue al Galicia y él al La Palma. Que Galán subió a la compañía (cuartel de la Victoria) y dijo a los soldados que la República había sido proclamada en Barcelona, Bilbao, Sevilla y otras poblaciones. El oficial de guardia le hizo resistencia y Galán le obligó a que depusiera las armas, negándose aquél y siendo encarcelado en el calabozo por el capitán sublevado. El capitán Sediles en su Cuerpo obraba de igual modo, dado que el oficial de guardia también se negaba a obedecerle. Posteriormente declaraba que se enteró por «radio» de que en Barcelona y otras capitales era cierto que se había proclamado la República.¹⁶

DECLARACIÓN DEL CAPITÁN SEDILES SOBRE LA MARCHA DE LOS SUBLEVADOS HACIA HUESCA

En el apuntamiento, seguía la declaración de Salvador Sediles manifestando que a las dos de la tarde del 12 de diciembre salió con instrucción de ir por carretera hacia Huesca, pero que al no haber cabido todos en los camiones dispuestos organizó un tren

¹⁵ ABC [Madrid], 14-3-1931, p. 29.

¹⁶ El Sol [Madrid], 14-3-1931, p. 1.

militar con su compañero Arboleda. Que al llegar a Sabiñánigo le comunicaron por «radio» que también se había proclamado la República en otras poblaciones más. Al pasar por Riglos se encontraron con la vía interceptada, por lo que bajaron del tren, uniéndose a la columna de Galán y llegando todos a Ayerbe, donde fueron muy bien recibidos y obsequiados. Poco después salieron con dirección a Huesca y al llegar a Cillas oyó decir a Gallo que enfrente había soldados, «que los soldados no podían matarse entre sí» y que por ello los capitanes García Hernández y Salinas procedieron a parlamentar. A continuación un tiroteo que partió de las fuerzas leales hizo que los soldados huyeran en desbandada. Sediles cogió un automóvil y se fue a un «pueblecito», donde estuvo dos o tres días. Preguntado si obligó por la fuerza a alguien a que le secundara, contestó que no obligó a nadie ni sabía si los demás lo hicieron. Preguntado de dónde procedía el dinero, dijo que no tenía conocimiento y que sólo sabía que Galán pensó sacarlo de la caja regimental, invitándole el declarante a no hacerlo.

Preguntado sobre la fuerza que llevaba la columna, contestó que 600 soldados y unos 30 paisanos y que los medios de transporte por carretera los facilitó una Junta de paisanos. Dijo que en Ayerbe se negó a admitir a cien desarmados que se presentaron. Amplió su declaración refiriéndose a una nueva conferencia en el domicilio del relojero Rodríguez, con los hermanos Cárdenas, Pinillos y los capitanes Galán y Salinas, y que le dijeron que para la proclamación de la República contaban con el apoyo del general Queipo de Llano, Ochoa y otros. Además de que Galán se lo hubiera comunicado a alguno de sus oficiales.

A la una y media del mediodía se levantaba la sesión para continuarla a las cuatro de la tarde. El capitán Salvador Sediles era uno de los encartados para los que se pedía la última pena.

El juez instructor, comandante Monclús, abierta nuevamente la vista, ayudado por su secretario, capitán José Boned, procedió a dar lectura de las declaraciones de otros oficiales y de las hojas de servicios de distintos encartados. Una declaración importante fue la del capitán Luis Salinas, quien resaltaba su amistad con Fermín Galán, al que conoció en el verano de 1926. De este último decía que le había comentado en octubre de 1930 que para el alzamiento contaba con la guarnición de Huesca. Igualmente afirmaba desconocer si la actuación de Galán obedecía a directrices del Comité Revolucionario y que la iniciación del movimiento partiría de Madrid, aunque Galán tenía sus propios planes. Un punto interesante de esta declaración era la narra-

ción de Salinas sobre la marcha de la columna facciosa hasta Cillas. Que por orden de Fermín Galán fue a parlamentar, junto con el capitán Ángel García Hernández, quedando ambos detenidos por las fuerzas gubernamentales.

El capitán de Artillería Luis Salinas era hijo del general Salinas, jefe del Estado Mayor de la Región y gran matemático. Se comentó mucho, a raíz de los mismos sucesos, que la interferencia de su padre ante el Tribunal militar que juzgó a Galán y García Hernández le salvó de que corriera la misma suerte de estos últimos: la última pena.

A continuación se leyeron las declaraciones de varios guardias civiles de Jaca en las que hacían constar su resistencia a los rebeldes. En igual sentido lo hacía el oficial Ochoa, de Carabineros.¹⁷

DECLARACIÓN DEL CORONEL MIGUEL LEÓN GARABITO, JEFE DEL REGIMIENTO GALICIA

En la lectura de la declaración del coronel León Garabito inicialmente se hacía constar que el 10 de diciembre fue a Zaragoza para ver al capitán general y que en el trayecto cayó enfermo. Que, no obstante, llegó a la capital aragonesa de noche y pudo visitar a la misma autoridad, con la que trató sobre asuntos económicos del Cuerpo (Regimiento Galicia). El capitán general le ofreció una entrada de palco para el teatro, que declinó por encontrarse enfermo. Que a la mañana siguiente volvió a Capitanía; allí le expuso al capitán general (Fernández Heredia) la necesidad de variar radicalmente el régimen de destinos forzosos en la oficialidad, ya que ello podía motivar serios disgustos al mando, como al Gobierno. Aprovechó para pedir permiso para trasladarse a Palma de Mallorca y significó su postura de no volver a hacerse cargo del Regimiento Galicia si persistían tan peligrosas normas. El capitán general le indicó que formulara una ponencia sobre el particular, de la que daría traslado al Gobierno del general Berenguer para que resolviera. El coronel puntualizaba este extremo por haber recibido denuncias de su oficialidad. El día 11 regresaba a Jaca, donde llegó de noche, y se dirigió al hotel en lugar de internarse en el hospital, dado su estado febril.

A continuación detallaba todo lo sucedido en la mañana del día siguiente, en que, a pesar de su gravedad, se vistió e intentó reducir a los rebeldes sin conseguirlo. Que fue conducido en brazos de dos oficiales hasta el salón del Ayuntamiento jaqués,

¹⁷ ABC [Madrid], 15-3-1931, pp. 29-30.

donde estaban el general gobernador militar y otros jefes. Allí pensó en algunos planes para salir, pero todos fracasaron. Sobre las diez de la noche el teniente coronel Mantecón, de Carabineros, les libertó, marchando seguidamente al cuartel de la Victoria para hacerse cargo de su custodia y defensa hasta la llegada de la columna gubernamental de Pamplona. De Galán decía que era un modelo de oficiales en cuanto al cumplimiento del deber, pero que lo tenía apartado por saber que había recibido dinero de los *soviets*.¹⁸

Algunos de los detalles expuestos por el referido coronel contribuyen a que el autor de este trabajo pueda recordar que a mediados de los años cuarenta, con ocasión de compartir la misma mesa en el comedor del hotel Mur con el canónigo de la catedral de Jaca don Guillermo Toribio de Dios, de origen salmantino, con el notario don David Mainar y otros dos oficiales de complemento, licenciados en Derecho, todos nosotros destinados en el Regimiento Galicia, en más de alguna de las sobremesas al citado canónigo le oímos narrar, con bastantes detalles, cómo de mañanas al ir a decir misa a la catedral cercana le fue echado el «¡Alto!» por dos oficiales insurrectos a la puerta del hotel. Éstos le dijeron que había sido proclamada la República, por lo que sin pérdida de tiempo se dirigió hacia la puerta de la habitación ocupada por el coronel León Garabito, con el que igualmente compartía mesa en el comedor entonces, para decirle a voz en grito: «¡Mi coronel, mi coronel! Levántese de la cama; se le ha sublevado el Regimiento». Igualmente, don Guillermo nos comentaba que, por haber sido huésped del Mur, conoció de cerca al capitán Galán, observando que cuando llegaba algún oficial de nuevo destino enseguida trataba de incorporarlo a su mesa como comensal y que, al hacerle alguna observación sobre el mismo al coronel, éste le respondía: «Es uno de los oficiales que mejor me saludan».

Otro testimonio leído en el apuntamiento era el de un comandante de Estado Mayor, quien afirmaba que, hallándose el verano anterior en El Escorial, se enteró por un comandante de Artillería que Galán recibía dinero de los *soviets* y que esto podía fundarse en que dicho comandante actuó de defensor en la causa con motivo de la noche de san Juan y que muy bien podía saberlo.

¹⁸ Archivo Histórico Nacional (en lo sucesivo, AHN), Fondo Ministerio de Justicia, *Jaca*, carpeta 3, Consejo de Guerra, marzo de 1931.

Siguieron las declaraciones del teniente coronel de Estado Mayor Martínez Cajén y demás acompañantes del general Lasheras hasta el encuentro con los rebeldes en Anzánigo.

Antes de finalizar aquella primera jornada judicial, tras un receso a media tarde, se hizo referencia a la forma en que el capitán Gallo y el alférez Manzanares detuvieron al general gobernador militar de la plaza de Jaca y a los oficiales, pistola en mano, conduciéndoles al cuerpo de guardia y desde allí al Ayuntamiento. Continuaron otras declaraciones más, entre ellas las de varios sargentos, coincidentes en aseverar su ignorancia y temeridad al lanzarse a la ejecución de aquellos hechos, obligados bien por los capitanes Galán, García Hernández y Sediles o por otros oficiales como el alférez Manzanares.¹⁹

SESIONES DE LA SEGUNDA JORNADA

Se constituyó el Tribunal y llegaron los procesados al cuartel de la Victoria a la misma hora y forma que el día anterior. Era el 14 de marzo. Se comenzó con la declaración del carabinero Gonzalo Castillo Gómez, que el día de los sucesos estaba recluido en los calabozos del Galicia. El mismo decía que le abrió la puerta el capitán Galán anunciándole que acababa de estallar la revolución y que tomara un fusil. Que más tarde le ordenó conducirse un automóvil, con el que siguió hacia Huesca con trece militares. En Cillas unos desconocidos se apoderaban del vehículo.

El alférez Arturo Rodríguez declaraba que un paisano de fuera pretendió desarmar a un carabinero, contra el que disparó al mostrar resistencia, cayendo al suelo. Ello le obligó a refugiarse en la calle Mayor, desde donde vio cómo otro carabinero se defendía y aquél le disparó su pistola, cayendo al suelo como segunda víctima.

Otra declaración la hacía el cabo del Batallón La Palma Miguel Mallé Jáuregui, diciendo que al salir del establecimiento de su madre en la calle Mayor vio que dos carabineros y un paisano llegaban por la misma acera seguidos de unos soldados, quienes hicieron varios disparos a uno de los agentes. Que trató de ocultarse, a la vez que oía: «No, no, de ninguna manera», pudiendo ver cómo era abatido bañado en sangre. Otro carabinero seguía apuntando el fusil hacia la calle del Obispo en tanto que el

¹⁹ ABC [Madrid], 14-3-1931, p. 30.

grupo desaparecía. Un sargento disparó entonces por la espalda al otro carabiniere, que también cayó al suelo. Después se enteró de que el autor era el sargento Gonzalo Burgos Iglesias. En igual sentido deponía el soldado Miguel Mazo sobre los hechos anteriores, así como otro soldado llamado Ambrosio Calvo.

A continuación el juez siguió leyendo declaraciones del suboficial Tomás Tomé, de Joaquín García Morato, del maestro de banda Julián Viu Bonet, del músico de primera Mariano Gracia Ibort y del sargento Claudio Roca. Luego había otra declaración de dicho sargento Burgos Iglesias, negando fuera el autor de la muerte del sargento, ya que al oír los disparos entró en casa de su novia, Dolores García, donde tomó un vaso de leche.²⁰

CÓMO FUE EL MOVIMIENTO MILITAR

Después de un breve descanso el juez, comandante Monclús, hizo una completa relación de los sucesos en cuestión. Decía que su génesis estaba en las ideas extremistas del capitán Galán, quien celebró varias conferencias en Madrid y Jaca, en el hotel Mur, con los Pinillos, Cárdenas, el relojero Rodríguez, uno de Canfranc llamado *el Esquinazao*. Que se avistó también con Sediles, Mendoza y otros militares, a los que informó sobre un movimiento de carácter republicano ayudado por Ramón Franco y Alcalá Zamora. Que en la víspera de los sucesos llegó a Jaca el capitán Salinas, hospedándose en el hotel Mur, donde, reunidos, prepararon la sublevación de las tropas del Galicia, La Palma y batería de Artillería. Siguió el juez con la narración de los luctuosos hechos acaecidos en las calles de Jaca, ya expuestos en las declaraciones, así como del incidente con el general Lasheras, la marcha de las columnas hacia Huesca con todos sus episodios y el resultado final de aquella aventura.²¹

CONCLUSIONES DEL FISCAL Y DEFENSAS

Las conclusiones provisionales y la calificación de los hechos imputados a cada acusado se dieron por leídas. Por otra parte, se expusieron las conclusiones provisionales de los defensores. Luego fueron las declaraciones de varios soldados, en las que todos coincidían en que habían sido obligados, pistola en mano, por los capitanes

²⁰ *El Imparcial* [Madrid], 15-3-1931.

²¹ AHN, Fondo Ministerio de Justicia, *Jaca*, carpeta 3, Consejo de Guerra, marzo de 1931.

Galán, García Hernández, Sediles y otros oficiales a ponerse los correaes, diciéndoles que había estallado un movimiento revolucionario y que iban a Huesca para unirse a las fuerzas de allí. Que ellos, al llegar a Cillas y oír los disparos, se vieron engañados. A continuación se dio lectura a las declaraciones obrantes en el sumarísimo celebrado en Huesca, a resultas del cual fueron fusilados los capitanes Galán y García Hernández en los polvorines del camino viejo de Fornillos en la tarde del 14 de diciembre de 1930.²²

REPRODUCCIÓN EN AUTOS DEL ANTERIOR SUMARÍSIMO VISTO EN HUESCA

En el referido sumarísimo de urgencia primeramente declaraba el capitán Salinas, quien decía que ignoraba las causas del movimiento y que el día anterior fue a Jaca para pasar unos días. Después relataba el momento en que fue a parlamentar con las tropas gubernamentales, cayendo prisionero con García Hernández, también ya fusilado. En las indagatorias que se le practicaron decía que, preguntado sobre quién mandaba a los rebeldes, contestó que Galán y que la columna la formaban 500 militares y una veintena de paisanos. A otras preguntas contestaba que ignoraba el número de oficiales implicados, pero que eran varios, lo mismo que cuál era el objetivo de la rebelión, si bien iban a Jaca para unirse con las fuerzas y cambiar la forma de gobierno. Como puede observarse las contradicciones de Salinas eran bien patentes. Todo lo contrario de la sinceridad de Galán, como después observaremos.²³

En el sumarísimo de Huesca era de gran transcendencia procesal la declaración prestada por el capitán Galán o, más bien, la indagatoria. En la misma reconocía haber sido el director del movimiento militar porque, según él, convenía a las ideas en pro de la libertad del país. Que durante la Dictadura se exaltaron sus ideas liberales y que estaba dispuesto a ayudar a todo aquel que le invitara a un cambio político en España. Después declaraba que nunca hubo en él acción de violencia y que las detenciones que efectuó fueron para evitar agresiones y desmanes. Posteriormente relataba la marcha de la columna con objeto de enlazarla con otras fuerzas que tenían compromisos formales y de honor.²⁴

²² *Ibid.*

²³ AHN, Fondo Ministerio de Justicia, *Jaca*, carpeta 1, Consejo de Guerra, diciembre de 1930.

²⁴ AHN, Fondo Ministerio de Justicia, *Jaca*, carpeta 4, Consejo de Guerra, marzo de 1931.

A preguntas sobre lo sucedido al general Lasheras, decía que no presenció el hecho y que sólo lo conocía de referencia; que se lo dijo un oficial del que únicamente sabía que se apellidaba Naldi. Sobre el choque sucedido en Cillas dijo que estaba tan ajeno a él que no pudo suponérselo nunca, pues, con palabras y promesas formales, tenía entendido que iba a abrazar a las fuerzas de Huesca y que por ello no tomó ninguna precaución, por lo que al romperse el fuego y desmoralizarse sus tropas, viéndose sorprendido, no supo qué hacer. Finalmente afirmaba que la razón de su presentación a las autoridades (lo hizo en Biscarrués) fue que su deseo era que se conociera toda la verdad, aun en contra del declarante, y que todo lo que declaraba era la pura verdad.

Tras esta declaración de Galán y antes de finalizar esta sesión matutina se leyó un escrito firmado por el general Ángel Dolla, jefe de la columna que desde Zaragoza salió hacia Huesca y Ayerbe, en el que relataba el encuentro con las tropas rebeldes; fueron éstas las que iniciaron los disparos, según el escrito, y les contestaron las adictas al Gobierno y al rey. Igualmente reseñaba el número de prisioneros, municiones recogidas y otros efectivos.²⁵

OTROS PARTICULARES DE SIGNO IDEOLÓGICO Y POLÍTICO

Al comienzo de la sesión de la tarde, constituido el Tribunal nuevamente, fueron leídos unos documentos pertenecientes al capitán Fermín Galán encontrados tras la refriega en las cercanías de Alerre. En ellos figuraban los principales decretos y bandos que pensaba promulgar. Uno de dichos decretos dispondría el cese de todos los mandos del Ejército, a excepción de la oficialidad, hasta los grados de capitán; los más ancianos, desde capitán para arriba, pasarían a la reserva; los más jóvenes pasarían a otras ocupaciones, conforme a sus aptitudes, según estableciera el Gobierno. Otro decreto concedería amplia amnistía a los presos políticos, con órdenes terminantes a los jefes de prisiones para que de inmediato procediesen a la excarcelación de los mismos, y determinados diarios dedicarían cotidianamente sus columnas para tratar de la revolución. En cuanto al orden ciudadano, serían castigados quienes lo atentaran en las calles.

Otro borrador de decreto se refería a la libertad absoluta de prensa, de la que las asociaciones de periodistas constituirían tribunales profesionales para juzgar a quienes atentaran desde sus columnas contra la dignidad de las personas o de las instituciones.

²⁵ ABC [Madrid], 15-3-1931, p. 29.

A todo ello agregaba que se establecerían severos castigos a los periódicos que anticiparan noticia alguna de la revolución, llegándose incluso hasta la suspensión definitiva. Otro decreto dispondría la abolición de la Guardia Civil y que sus miembros se incorporarían al Ejército activo. Los jefes del benemérito Instituto tendrían una licencia trimestral, lo mismo sería para los oficiales e individuos, dejando únicamente a 50 hombres en cada puesto central hasta nueva orden. Referente a los usos y ordenanzas, planteaba la prohibición de vestir el uniforme militar al resto de los miembros del Ejército y de la Benemérita.

Acerca de la reestructuración administrativa que Galán llevaba *in mente*, en sus papeles hallados en Alerre figuraba la idea, que tenía, sobre la constitución de una Junta revolucionaria en cada pueblo; y que se trataría de formar los Estados Unidos de Europa. Que todas las autoridades nombradas por el general Berenguer serían destituidas, así como de sus cargos quienes defendieron el régimen monárquico. A las Juntas populares competiría el mantenimiento del orden y se constituiría una Guardia Nacional republicana. Otra idea revolucionaria de Galán, en cuanto a la vida laboral del país, era la constitución de un Comité de productores en cada taller y fábrica, siendo el más capacitado el que se pusiera al frente. No se paralizaría ninguna producción, buscándose los debidos asesoramientos técnicos.

En su proyecto de reorganización militar, Galán pretendía una radical modificación del Ejército y la Marina; así, la unidad básica de la Infantería habría de ser tipo batallón, con compañías de 125 hombres, admitiéndose numerosos voluntarios. Las ametralladoras estarían a cargo de especialistas en la materia. Cada batallón sería mandado por el capitán más antiguo, además de un oficial habilitado. La Caballería pensaba organizarla mediante tres escuadrones por regimiento; lo mismo que planteaba cambios estructurales en Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar. Para la Marina pensaba que la autoridad superior fuese un teniente de navío (equivalente al grado de capitán del Ejército). Tanto el Ejército como la Marina usarían como distintivo la escarapela revolucionaria. La Junta de cada pueblo no rebasaría en sus individuos el 3% de su censo municipal. A cada cien hombres de la Guardia Nacional los mandaría un subteniente. En el Ejército únicamente habría empleos de capitán a soldado. Prescindía de los generales y coroneles. Respecto a Marruecos, el mando permanecería neutral hasta que se hiciera la oportuna reforma. En cuanto a haberes para los subtenientes, fijaba 3.000 pesetas anuales; los voluntarios percibirían una peseta diaria, más la comida. Los cabos, dos pesetas.

En cuanto a los asuntos religiosos, para Galán no habría religión alguna, si bien los templos permanecerían abiertos al culto para quienes lo desearan. Por lo tanto, la Iglesia quedaría separada del Estado y sus riquezas pasarían al dominio de la colectividad. El sacerdocio sería libre, al igual que el ejercicio de la medicina, siendo los creyentes los que sufragaran los gastos del clero. Finalmente remachaba: si la Iglesia intentara constituirse en entidad política sería aplastada.

Otro punto llevado entre sus manos era el sistema penitenciario. Los presos políticos recobrarían la libertad y los directores de prisiones separarían a los reclusos que cumplían condenas de aquellos otros que sufrieron más. Pensaba crear colonias penitenciarias en lugar de cárceles, donde los presos hicieran vida con sus familias.

Finalmente, Galán tocaba el tema bancario decretando la incautación de todas las cuentas corrientes, con la observación de que sus impositores sólo pudieran extraer de ellas 500 pesetas mensuales. Los empleados de Banco quedarían constituidos en Comité en cada sucursal o establecimiento, responsabilizándoles de la administración de las riquezas depositadas, no consintiendo la retirada de cantidades superiores a las señaladas. Todo ello quedaba rematado con una serie de connotaciones de avanzadísimo carácter ideológico, según los comentaristas que asistieron al mismo Consejo de Guerra. De la lectura de los particulares que anteceden se desprende a toda luz que la idea fundamental del capitán rebelde era la de sovietizar el país. Tal es así que un militar complicado en aquella intentona revolucionaria, en su exilio de París después de los sucesos de Cuatro Vientos, decía: «Galán quería algo más que la República».²⁶

Una vez hecha la lectura de todo lo anterior, el presidente del Tribunal, general Gómez Morato, invitaba a los vocales y defensores, juez y fiscal para que expusieran pruebas o leyeran declaraciones que consideraran necesarias. Entonces, el capitán Mariano Bueno, defensor del sargento Luis Luna Domingo, solicitó se leyeran las declaraciones que hizo su patrocinado ante el juez, en las que hacía constar sus convicciones monárquicas, significando además que el día de los sucesos ostentaba condecoraciones otorgadas por la Corona que el capitán Galán le ordenó se quitara del uniforme.²⁷

²⁶ *Ibid.*, p. 31.

²⁷ *El Imparcial* [Madrid], 15-3-1931.

INFORME DE LA ACUSACIÓN FISCAL

Tras un pequeño descanso y haberse hecho la propuesta anterior, el fiscal Julio Requejo Santos procedió a la lectura de su informe, en el que comenzaba diciendo que en aquel período de la causa (refiriéndose al momento procesal del plenario, es decir, la vista del Consejo de Guerra) no se había ofrecido ninguna novedad capaz de cambiar el concepto que el Ministerio que representaba había forjado desde los sangrientos sucesos de diciembre anterior. Y, así, decía: «Quiero, por eso, hacer un detenido estudio, imparcial y sereno, del desarrollo de la rebelión».

Habló de la formación de un Comité revolucionario en Madrid para la instauración de la República en España y de los contactos personales de Galán con individuos del mismo Comité, para patentizarles sus simpatías y ofrecer su colaboración, comprometiéndose a sublevar la guarnición de Jaca, a la que pertenecía. Era octubre de 1930. Y, una vez de regreso a la plaza de su destino, fue cuando comenzó a estudiar el temperamento de los oficiales acantonados, con la finalidad de elegirlos o de que compartieran sus ideas, para iniciar el «extraviado camino». Con todos ellos se proponía formar un núcleo que sería la base de la sublevación.

Según el fiscal, el capitán Galán no tardó en lograr aquello que le era necesario, refiriéndose al concurso de los capitanes Sediles del La Palma, García Hernández y Gallo del Galicia y los tenientes Mendoza y Marín de la batería de Artillería, todos ellos dispuestos a ofrecerle su incondicional apoyo. Que tuvieron reuniones en el hotel donde se hospedaba Galán y otras en casa de un paisano apodado *el Relojero*, que también estaba al corriente de la trama. Y, como no solamente introdujo la semilla entre los tres núcleos importantes de la guarnición de Jaca, también eligió de entre la población civil a varios paisanos que vendrían de Madrid, con instrucciones de la Junta central, poniéndose²⁸ también en contacto con Antonio Beltrán, *el Esquinazao*, de Canfranc.

Que, habiéndose todo preparado, el 11 de diciembre anterior, previa una conferencia con Madrid, decidieron lanzar el movimiento general, que debía iniciarse días después. Así, a las cuatro de la mañana del día 12, se personaron en el cuartel del Regimiento Galicia los capitanes Galán, Sediles, García Hernández y Salinas y el teniente Mendoza, como también algunos paisanos procedentes de Madrid, los cuales

²⁸ ABC [Madrid], 15-3-1931, p. 30.

en la sala de banderas conminaron al oficial de guardia para que se sublevara, por lo que al negarse a ello le redujeron por la fuerza, lo mismo que al capitán de cuartel, Cornejo, quien quiso dar cuenta de lo sucedido a las autoridades. Estos dos oficiales quedaron arrestados bajo la custodia de paisanos armados. A continuación Galán y sus compañeros subieron a las compañías para arengar a la tropa tal como dicen las declaraciones del apuntamiento.

Que el capitán Sediles, poco después del toque de diana, obró de igual forma en el Batallón La Palma, al que pertenecía, logrando la sublevación de su tropa. Al propio tiempo, los tenientes Mendoza y Marín, acompañados del capitán Salinas, se dirigieron a las baterías, donde arengaron a los artilleros, quienes con entusiasmo aceptaron la idea de sumarse al movimiento. Por lo que, elegido el cuartel del Galicia como punto de concentración de la columna que partiría hacia Huesca y Lérida, donde han de esperar a las tropas que se les unan, se efectuó la provisión del material necesario, junto con algunos paisanos. Así lo hicieron para salir de la misma dependencia militar, viéndose por las calles de Jaca la más abigarrada variedad de prendas y uniformes, como podía observarse en las fotografías unidas al sumario. El capitán García Hernández se encargó del mando de varias patrullas, por lo que, habiendo sido juzgado anteriormente, el fiscal actuante no quiere entrar en otras especificaciones.²⁹

El mismo ministerio público dijo ante el Consejo que el capitán Gallo y el alférez Manzanares con treinta soldados y unos paisanos llegados de Madrid entraron en la Ciudadela, arrollando a la pequeña guardia de la entrada, donde una vez dentro, fraccionados en grupos, mandados por aquéllos, se dirigieron a los pabellones del gobernador militar de la plaza y a otros de jefes y oficiales, que fueron detenidos, llevados al cuerpo de guardia y después al Ayuntamiento, quedando custodiados.

A continuación, el acusador se refirió a los incidentes que hubo entre los rebeldes y la Benemérita y Carabineros en las calles de Jaca, con las muertes del sargento del Puesto y dos carabineros, además de dos soldados y un paisano heridos. Lo mismo recordó la manifestación integrada por militares y paisanos, encabezada por una bandera republicana portada por el paisano Lucas Briscos, la cual, después del toque de banda, proclamó la República, dando para ello lectura *el Relojero* del bando de Fermín Galán por el que hacía saber la condena a la pena de muerte, «sin formación de causa», al que se opusiera —de palabra o por escrito— a la naciente República.

²⁹ AHN, Fondo Ministerio de Justicia, *Jaca*, carpeta 4, Consejo de Guerra, marzo de 1931.

Fue interesante la detallada exposición del acusador sobre la actividad desplegada durante la mañana del día 12, como la requisita de vehículos, formación de columnas que ante la insuficiencia de material de transporte se dividieron en dos: una con los coches requisados mandada por Galán, otra por ferrocarril hasta Ayerbe al frente de Sediles. La salida fue sobre las dos de la tarde, procurando que la Artillería ocupara el centro; ambos se pusieron en marcha casi a la vez. Sobre este punto, el fiscal quiso aclarar que no pretendía averiguar a cargo de quién estuvo el mando de aquella tropa, si lo hubo, sino que trataba de mostrar un régimen de igualdad y justicia para todos los procesados. Esta actitud de carácter penal castrense la basaba en los párrafos primero y segundo del artículo 238 del Código de Justicia Militar en vigor, quedando así fortalecidos los cargos formulados a cada uno de los procesados, dado que de esta forma solamente deberían ser juzgados aquellos individuos que de una manera clara y concreta aparecieron en la causa.³⁰

Un episodio de gran atención para el fiscal fue la llegada de la columna de Galán antes de Anzánigo, punto en el que se encontró con dos automóviles ocupados por el general Lasheras, gobernador militar de Huesca, su jefe de Estado Mayor Martínez Cajén, el capitán Mínguez de la Benemérita, el teniente Íñiguez y cuatro guardias incorporados en Ayerbe. El vehículo del general fue detenido por un oficial y soldados de la columna rebelde, por lo que el jefe de Estado Mayor después de aparecerse se dirigió a este oficial que mandaba el pelotón requiriéndole se presentara al general y le explicara lo que ocurría. A lo que se negó contestando que el capitán le daría esa explicación. En tanto, las tropas tomaron posiciones dominantes en unas lomas próximas, desde las que, tras otro requerimiento de acatamiento por el propio general, se abrió fuego, resultando herido de muerte este último, lo mismo que el capitán Mínguez y un guardia, además del teniente Íñiguez, que fue herido.³¹

El fiscal volvió a reproducir la marcha de ambas columnas hasta Ayerbe, ya que la que mandaba Sediles dejó el ferrocarril al haber sido levantadas las vías en Riglos; luego el recibimiento entusiasta del vecindario de la misma villa altoaragonesa, que quedó en franca rebeldía al emprender todas las tropas, ya unificadas, la dirección a Huesca. Más tarde, la llegada a las proximidades de Cillas, cómo observaron a las fuerzas allí desplegadas viéndose en la necesidad de bajar de los camiones, para for-

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Heraldo de Aragón* [Zaragoza], 15-3-1931.

mar de a tres por la carretera, desplegando al mismo tiempo unas guerrillas. Ante esta situación, Galán ordenaba a los capitanes Salinas y García Hernández que fueran a parlamentar con las fuerzas leales al Gobierno para hacerles saber que los soldados no podían matarse entre sí. Los citados parlamentarios fueron detenidos, se inició el fuego entre leales y rebeldes, cayeron los primeros heridos, la retirada, la presentación de fugitivos y la captura de otros por las fuerzas que se lanzaron en su persecución.

Continuó el fiscal diciendo que, como exponía al principio de su informe, salvo algunos casos excepcionales, pocas modificaciones había ofrecido la prueba practicada, fundada gran parte de ella en declaraciones de los encartados, quienes, sin duda, puestos de común acuerdo en la prisión, habían tratado de quitarse de unos a otros cargos de escasa entidad, que en realidad poco interesaban para la calificación del propio ministerio público. En parecido sentido observaba las contradicciones de algunos soldados entre sus primeras declaraciones veraces y otras posteriores, quizá movidos por elementos extraños, lo que constituía gran responsabilidad sancionable por el Código Penal ordinario.

El fiscal se preguntaba: «¿Cómo es posible que traten de convencer a nadie que medianamente razone que por su azoramiento citen nombres y relacionen hechos que están completamente acordes y dentro de la realidad?». A ello respondía que tal cambio de declaraciones en el mismo procedimiento, sobre todo en la negación absoluta de los hechos, era inaceptable. «Todo esto —siguió diciendo— nos conduce a una de estas dos consecuencias: o son de una detestable moralidad esos testigos, que acumulan cargos que no existen en sus primeras declaraciones, u hoy tratan de entorpecer la acción de la Justicia. De todos modos, como decimos, la actuación de estos testigos es punible». Al autor de este trabajo no le parecen raras aquellas actitudes, dada la situación psíquica, personal y cambiante de cada individuo, en las confesiones y declaraciones hechas desde un atestado o denuncia hasta la fase del plenario, en este caso el Consejo de Guerra.

Por último, el representante del ministerio público fue desmenuzando cada una de las intervenciones de los supuestos culpables de la rebelión militar, haciéndolo —según los observadores— en «un estudio claro, conciso y desapasionado», para, con emocionadas palabras, llegar al momento final y decir: «En atención a lo expuesto, el fiscal entiende que el hecho perseguido constituye el delito de rebelión militar, definido en el artículo 237 del Código de Justicia Militar, y sancionado en los párrafos primero y segundo del 238 del mismo Cuerpo legal».

Y después de citar a los que habían incurrido en delito y de manifestar que no existían circunstancias atenuantes modificativas de sus responsabilidades punibles, concluyó, «con el Rey (q. D. g.)», solicitando las penas que hemos detallado al hablar de cada uno de los encartados anteriormente. Además de que habría de satisfacerse, en concepto de responsabilidad civil, un millón de pesetas, de acuerdo con los antedichos artículos 237 y 238 del mismo Código castrense y normas generales.³²

INFORME DE LAS DEFENSAS

Prosiguió la vista, después de la intervención del fiscal de la causa, concediéndose el uso de la palabra a cada uno de los defensores. Todos ellos, en sus conclusiones, solicitaron la absolución de sus patrocinados. El primero en informar fue el teniente Enrique Colás, defendiendo al sargento Eliseo Vidal, del que dijo que unas compras para su Regimiento las hizo por encargo del capitán García Hernández, por obediencia y disciplina. Que, sobre el cargo de que fuera autor de la muerte de dos carabineros en Jaca, informaba de que el haberse hallado en el lugar del suceso no justificaba la acusación. Y que la incorporación del procesado a la columna rebelde la hizo por ordenársele. Solicitaba la absolución.³³

El comandante Pedro Barbante, que defendía a los sargentos Carrasco y Mesa del Galicia, lo hizo en la misma línea que el anterior, alegando que la intervención de sus patrocinados se limitó a cumplir las órdenes de sus jefes, los cuales no tenían conocimiento ni indicios de lo que se preparaba. Dicho defensor recordó haber sido profesor de uno de los defendidos y finalizó comentando la sublevación de Ciudad Real, ya que a raíz de ésta no se procesó a las clases de tropa, para las que el Gobierno adoptó una medida colectiva. Al terminar pedía la libre absolución.

Y, por último, el capitán Ramiro Pérez Santamaría cerraba aquella sesión, con su informe a favor de los sargentos Causapé, Del Rosal y Muñoz; lo mismo que el capitán Pedro Martínez, defensor de los procesados Palacios, Tomé y Beltrán. Ambos defensores hicieron hincapié sobre la obediencia debida a órdenes superiores, por lo que solicitaban la absolución de sus respectivos defendidos. También insistían sobre la

³² AHN, Fondo Ministerio de Justicia, *Jaca*, carpeta 4, Consejo de Guerra, marzo de 1931.

³³ ABC [Madrid], 15-3-1931, p. 32.

actitud adoptada por los juzgadores de los sucesos del Regimiento de Artillería de Ciudad Real.

Toda la prensa nacional y, con toda suerte de detalles, también la de la región aragonesa, daban a conocer las incidencias de las sesiones del último día, domingo 15 de marzo de 1931, del Consejo de Guerra que se venía celebrando en el cuartel de la Victoria de Jaca. Según *El Diario de Huesca* y *Heraldo de Aragón* la asistencia de público fue más numerosa que en días anteriores. Y, reanudada la participación de los defensores, abrió la sesión de la mañana el comandante Lorenzo Almarza, el que al referirse al sargento Cardosos y a los alféreces Juan Martínez y Víctor Garrido, que defendía, hizo alusión a las circunstancias que les rodeaban cuando ocurrieron los hechos. Decía que, debido a la fama de tranquila permanencia que gozaba su guarnición en Jaca, fueron destinados a ella elementos que tenían exaltadas ideas políticas, creyendo, sin duda, que allí hallarían un sedante para sus convicciones. Que cuando en esa ciudad se afirmó que había tenido lugar un cambio de régimen todo el mundo lo creyó y que, por ello, aquellos cuya vida dependía de la fidelidad a las instituciones trataron de solucionar su actuación en el nuevo régimen.³⁴

Del sargento Cardoso, al que se acusaba de haber viajado en un camión de la columna de Galán, dijo que nadie lo contradecía, pero que nada sabía del movimiento y que no se presentó en el cuartel hasta las tres de la tarde de los sucesos. En cuanto al alférez Martínez Guillot, que salió por ferrocarril, dijo que su actuación no sobresalió. Y, referente al alférez Garrido, acusado de ofrecer su ayuda cuando se preparaba el movimiento y de participar en la carga y avituallamiento de la batería de la columna Galán, dijo que este procesado en sus declaraciones había manifestado que cuando llegó al cuartel ya estaba formada la batería al mando del capitán Salinas y que preguntó por el capitán Anitúa, que era su jefe, buscándole durante toda aquella mañana. Sobre estos procesados el comandante Almarza sintetizaba diciendo que obraron en virtud de obediencia desenfrenada y que acusarlos de rebelión militar equivaldría a quebrantar todo principio de disciplina. Estimaba que estaban comprendidos en las causas de justificación señaladas en el número 12 del artículo 61 del Código Penal, de aplicación a cada caso de acuerdo con el Código Militar.

A continuación intervino el capitán Martínez Vera, que defendía a los tenientes Pedro Rubio y Cayetano Corbellini, sargento Isidro Ruiz y carabinero Gonzalo Villa,

³⁴ *El Diario de Huesca* [Huesca], 17-3-1931.

y, en principio, dijo que nunca creyó ver un cuadro como el que se presentaba a su vista en aquellos días: tener delante a compañeros suyos con los que hacía poco había convivido. Sobre Galán hizo mención del «cariño y devoción que disfrutaba en el regimiento», citando el caso de un soldado suyo que abofeteó a un compañero por haber hablado mal de aquél. Seguidamente manifestó que la mayoría de los oficiales sublevados se unieron a la vista de las noticias que circulaban cerca de ellos y, al examinar la participación de sus patrocinados, referente al teniente Corbellini dijo que la acusación había modificado su calificación de rebelión por negligencia, con pena de seis meses y un día, lo que hacía solicitara para él la libre absolución, puesto que había cumplido con sus deberes militares. En parecido sentido se expresaba en relación con el teniente Rubio y el sargento Ruiz; para este último como alternativa a la absolución proponía fuera destinado a uno de los Cuerpos de África por un año. Y, en cuanto al carabinero Villa, decía que efectivamente Galán lo utilizó como conductor de automóviles; si bien ningún paisano igualmente conductor había sido condenado, también le solicitaba su absolución.³⁵

El capitán de Artillería Francisco Alamán, defensor de los sargentos de igual Arma Demetrio Sáez Romero, Feliciano Escalona, Nicasio Baquedano y Pablo Calvo, después de hacer una exposición de doctrina jurídico-legal sobre el carácter de los hechos enjuiciados, se refirió a la participación habida por sus representados, quienes actuaron por obediencia a sus jefes inmediatos, como era su deber. A lo que añadía que los sargentos de la batería no pudieron enterarse de los sucesos y que se había establecido una línea divisoria arbitraria, no existiendo más razón que la del capricho. Para todos éstos solicitaba la libre absolución.³⁶

Después de una pequeña suspensión de la sesión de aquella mañana dominguera, el capitán Manuel Torrente, de Artillería, que patrocinaba a los capitanes Carlos Díaz Merry y Enrique García Argüelles Sánchez, teniente López Mejías y alférez González Hernández, a quien el fiscal pedía la pena de muerte, comenzó recordando que en los años siguientes al advenimiento de la Dictadura fueron varias las ocasiones en que jefes y oficiales se sentaron en el banquillo de los acusados y que las armas habían sido usadas para varios intentos como el de Jaca. Los procesados no son políticos, decía, viéndose envueltos en aquellas incidencias. Que el capitán García

³⁵ *El Imparcial* [Madrid], 17-1-1931.

³⁶ *El Diario de Huesca* [Huesca], 17-1-1931.

Argüelles no se unió al movimiento, como reconocía el fiscal, por lo que pedía su absolución. Respecto al capitán Díaz Merry alegaba que no podía incluirse en una acción rebelde por el hecho de haber viajado en ferrocarril con fuerzas que no dependían de él. Únicamente podría aplicársele pena de prisión correccional, en su grado mínimo, como reo de negligencia. Al referirse al teniente López Mejías, trató de demostrar que este último solamente iba en la columna de Galán para vigilar su retaguardia, sin utilizar la fuerza de las armas.

Momento trascendente fue la defensa del capitán Torrente Baleato al alférez González Hernández, uno de los protagonistas del triste encuentro con el general Lasheras, lo que agravaba su situación para una pena irreparable. El defensor argumentó que el alférez González no mostraba ninguna actitud de resistencia ante el general y que tampoco existía prueba alguna de que hubiera disparado contra aquél. Que era evidente que las heridas no le fueron inferidas por dicho oficial ni por gente situada en la carretera (cerca de Anzánigo). Por lo que, si quedara excluida la tipificación de violencia en cuanto al teniente López Mejías y alférez González Hernández, el defensor Torrente proponía les fuera de aplicación el artículo 174 del Código de Justicia Militar, en la extensión que considerase el Tribunal, con los límites de dos meses a treinta años.³⁷

Siguió el capitán Mariano Bueno Ferrer, que, defendiendo al suboficial Manuel Aragüés y a los sargentos Cosme Giménez, Francisco Borrego, Gregorio García y Luis de Luna, dijo que ninguno de ellos participaron libre y espontáneamente, sino que se limitaron a cumplir órdenes de sus capitanes, siendo engañados y comprometidos, sin que tuvieran iniciativas, usaran armas e hicieran disparos. Pedía la absolución. En igual sentido se expresaba el comandante José Suárez respecto a sus patrocinados: teniente Anastasio Martínez, suboficiales García Morato, Ruiz Martín, sargentos Cerezuela, Durán, Guardia y Pérez, proponiendo como alternativa fueran destinados a África.

El último que actuó, en la misma sesión matinal, fue el comandante Ramón Aísa, defensor del teniente Salvá Romeu, alféreces Campos Latas y Pérez García, suboficial Tomé y sargentos Camino, Redán y Betés, el cual calificó de «llamarada» lo acontecido en Jaca, contando con tanto adepto por la desorientación que existía en España. Continuó relatando los hechos en que intervinieron sus representados, junto a

³⁷ ABC [Madrid], 17-3-1931, pp. 29-30.

un estudio gramatical sobre cómo debía interpretarse el artículo 233, que fijaba que el ser un mero ejecutor daba lugar a una aminoración de la sanción penal. Este argumento lo hacía referente a los oficiales, si bien los sargentos obraron por la obediencia que debían a sus jefes. Volvió a recordar los sucesos promovidos por los artilleros de Ciudad Real y pidió la absolución. Finalmente, sobre el suboficial Tomé y el sargento Redán, calificó de error judicial su procesamiento, ya que por ninguna causa se les podía calificar de revolucionarios, debiendo retirarse la acusación contra el primero y la imposición de una pena por negligencia para Redán. Así finalizaba esta sesión.

Por la tarde volvió a reunirse el Consejo de Guerra. La sala estaba rebosante de público. Entre los asistentes, junto a los pupitres de la prensa, también se encontraba la esposa de Sediles, recién llegada a Jaca. Lo que iba a ventilarse a continuación sería de lo más conmovedor y emocionante dada su transcendencia y las responsabilidades en que incurrían los encartados, que a continuación serían exculpados por sus respectivos defensores.

Así, pues, el capitán Mediavilla, defensor del sargento Burgos, comenzó su turno ante una gran expectación, sobre todo al tratar de demostrar la inocencia de aquél en la autoría de la muerte de un carabinero. Terminaba pidiendo su absolución.³⁸

LA DEFENSA DEL CAPITÁN SALVADOR SEDILES

El capitán de Artillería Enrique Domingo era el defensor del capitán Sediles y con su actuación se estaba llegando a uno de los momentos culminantes de aquel Consejo de Guerra. El capitán Domingo comenzaba invocando el sagrado derecho a la defensa, extendiéndose a otras consideraciones concurrentes al caso. «Vengo dispuesto, decía, a afrontar la responsabilidad de mis alegaciones, ya que se ventila la vida de dos hombres y la libertad de otros». A continuación hizo alusión a las pasadas luchas entre absolutistas y constitucionalistas durante el siglo XIX, señalando que sus grandes figuras servían de orgullo y enseñanza para generaciones posteriores, puesto que sus persecuciones y fusilamientos han sido, a través de los tiempos, un timbre de gloria que les había inmortalizado, en tanto que sus contradictores se mostraban como despreciables servidores del Poder personal y enemigos de la soberanía popular. En apoyo de cuanto decía, vino a citar algunos preceptos de la Constitución Española de

³⁸ *El Diario de Huesca* [Huesca], 17-3-1931.

1876 sobre los derechos individuales del ciudadano, vigentes hasta el año 1923, en que, según él, un golpe de Estado, «más delictivo y responsable» que el movimiento que entonces se juzgaba, acababa con esos efectos. De allí que se expresara con estas palabras: «Si el origen de la situación actual tuvo su causa principalmente en la sublevación del general Primo de Rivera, es preciso entrar en el examen de aquélla para establecer ésta».

El propio defensor hizo referencia al precepto legal que define quiénes incurren en delito de rebelión, del que dio lectura para establecer la ordenación jerárquica que correspondiera a los que se sublevaran, desde el rey hasta un soldado, según el cual «rebelión militar es alzarse en armas contra la Constitución del Estado, contra el Rey, los Cuerpos colegiados y contra el Gobierno legítimo». Por lo que, de una forma contundente, matizó que el 13 de septiembre (1923) se cometió este tipo de delito. Que España llevaba ocho años sin Parlamento, sin Gobierno legítimo, sin libertades públicas y «con la constante vejación de llamar a los españoles no conformistas escoria de la raza, hijos espúreos y malos ciudadanos, sin que nadie [...]».³⁹

Aquellas palabras del capitán Domingo más bien parecían una diatriba contra la Dictadura imperante que una defensa objetiva y eficazmente jurídica al amparo de los dispositivos legales existentes. Lo que dio lugar a que el presidente del Tribunal, general Gómez Morato, agitara la campanilla para interrumpir al defensor y decirle: «¿Es una defensa o una acusación? Esas manifestaciones son ajenas a su misión, y, por lo tanto, debe ceñirse a la defensa; no vamos a juzgar ahora a la Dictadura ni a los Gobiernos anteriores». Al proseguir su lectura el capitán Domingo vaciló, aunque volvió a insistir en que toda su defensa estaba relacionada con lo mismo. A lo que el presidente le advirtió que no podía continuar, ya que estaba examinando una actuación ajena al Consejo de Guerra. El defensor manifestó que no podía ejercer su función, contestándole el presidente que el Tribunal tenía su conciencia y que la defensa siempre estaba practicada.⁴⁰

Tras este acalorado incidente de orden público procesal, aunque sí relacionado con la cuestión medular, que era la defensa del encartado, capitán Sediles, el referido capitán defensor continuó exponiendo que el fiscal de la causa había llevado en su

³⁹ ABC [Madrid], 17-3-1931, p. 30.

⁴⁰ *50 años de vida política española, 1923-1973. Sublevación de Jaca y Cuatro Vientos*, volumen I, fascículo 14, Madrid, Ediciones Giner, 1975, pp. 279-280.

calificación el rigor hasta el extremo de pedir la pena capital para el teniente de Artillería Eustaquio Mendoza, sin ver que este oficial lo único que hizo fue el consentir que un compañero suyo sublevase la batería, por lo que podría ser tratado como negligente y nunca de rebelión. Referente a este otro patrocinado, con bastante razón decía al Tribunal su defensor que, habiendo sido ya condenado anteriormente a cadena perpetua el capitán Salinas, cómo podía aplicarse a aquel otro la pena capital. Era patente que el sumarísimo de Huesca había sentado jurisprudencia sobre la conducta de los artilleros sublevados en Jaca.

Referente al capitán Sediles, su defensor volvió a ocuparse de él, manifestando que en los folios sumariales podía hallarse su mejor exculpación, dado que de su lectura se deducía que en ningún momento se movió por propia iniciativa, sino animado por un impulso de amistad y compañerismo y por una voluntad más fuerte que la suya, con ser mucha. Y, sobre sus otros dos patrocinados, los tenientes Marín y Romero, vino a decir el capitán Domingo que ambos no fueron iniciadores del movimiento sino adheridos como acompañantes de la columna de Galán. Finalizaba pidiendo la absolución de todos ellos.⁴¹

INTERVENCIÓN DEL CAPITÁN JOSÉ MARÍA VALLÉS FORADADA Y OTROS DEFENSORES

El nombre de José María Vallés Foradada, natural de Bandaliés (Huesca) y por entonces capitán del Regimiento Valladolid, pasó a la historia por haber sido el defensor de Galán y García Hernández. Posteriormente también lo fue de otros encartados en el Consejo de Guerra del cuartel de la Victoria, del que nos venimos ocupando.

En su informe el capitán Vallés comenzó con el siguiente preámbulo: «Doce, trece y catorce de diciembre de 1930. Días españoles, días genuinamente españoles. Día 12, Fermín Galán, el hombre equivocado, pero de alma ciclópea subleva a la guarnición de Jaca, levanta a la ciudad, la enardece y arrastra a todos. Proclama la República, organiza el cantón republicano de Jaca y parte por la peña Oruel, Riglos y Ayerbe, en busca de Huesca, a la conquista de sus ideales». A continuación y por haber sido un testigo de excepción de los episodios subsiguientes a aquella insurrección, este defensor entró en determinadas consideraciones sobre los hechos acaecidos. Momento de suma emoción y patetismo fue cuando dirigiéndose al Tribunal pronun-

⁴¹ *El Diario de Huesca* [Huesca], 17-3-1931.

ciaba estas palabras: «A las dos y cuarenta y cinco de la tarde caían los dos —Galán y García Hernández— ante el piquete que los fusiló» (muchos oscenses conocimos y tratamos a don José María Vallés Foradada, pundonoroso militar a la antigua usanza hasta alcanzar el grado de coronel, estudioso por ser hombre de letras, agricultor al seguir su patrimonio familiar y, sobre todo, de elevada moral capaz de arrostrar grandes sacrificios, como fue el de acompañar a sus patrocinados hasta el último minuto de su vida).

El capitán Vallés defendía al teniente Francisco Albiac, alféreces Miguel Juan Balaguer y Arturo Rodríguez Solabre, sargento González y dos más, los músicos García y Cortada y al guarnicionero Gutiérrez Bertoli. De todos ellos hizo una razonada defensa explicando la génesis del movimiento y la participación que cada uno tuvo durante su desenlace. Finalizaba pidiendo la libre absolución.⁴²

Suspendida la sesión durante media hora, fue iniciada, a las ocho de la tarde, con la intervención del teniente coronel Román Olivares, del Regimiento de Infantería Aragón, que defendía a los capitanes Martínez García, Solís, Cerdido, Hernández Pinzón, Tapia y Cruz Gómez, alféreces Manzanares y García Briñas, suboficial de la Viña, maestro de banda Viu y picador Rodríguez, quien de entrada dijo que dejaba para lo último la defensa de Manzanares, significando en primer término que los restantes obraron en virtud de órdenes superiores (creemos que en ningún capitán se daba esta circunstancia dado que Galán poseía el mismo grado).

Al ocuparse del alférez Manzanares, dijo que para él era la parte más difícil de su defensa y decía difícil no por lo que fuera en sí, sino porque antes tenía que deshacer los prejuicios sobre su defendido. Recordó su salida de la Academia viniendo a Jaca. La acción severa de las aulas militares, con la reacción del espíritu oprimido por su propia disciplina, que se expansiona al recibir el real despacho de oficial. Por lo que el defensor continuó hablando sobre el desenfrenamiento en el torbellino que vivía la sociedad, con sus pasiones desbordantes, difíciles de frenar si no se contaba con una buena educación, siendo entonces cuando los jóvenes alféreces no estaban bajo la mirada de sus jefes.

Del alférez Manzanares dijo que era popular en la población como en el cuartel «merced a sus trastadas», pero que en su «hoja de servicios» no había tenido la menor

⁴² ABC [Madrid], 17-3-1931, p. 30.

corrección. Perteneciente a la compañía de García Hernández, éste le despertó un día, «le levantó de la cama y le lanzó, engañándole, a una rebelión». Terminaba razonando la actitud del defendido, desmintiendo con hechos, que expuso, todos los cargos que se le imputaban, a la vez que subrayaba que «con las dos penas de muerte ejecutadas se había satisfecho la ejemplaridad». Así finalizaba la última sesión del domingo.⁴³

LA SENTENCIA DEL PRIMER PROCESO

El día 16, a las diez de la mañana, se constituía el Consejo. Abierta la sesión, el fiscal dijo que la lectura de las defensas le había producido momentos de profunda emoción, disculpando y comprendiendo las reticencias de las mismas. No obstante, sentía en el alma el tener que mantener íntegras sus conclusiones.

El presidente igualmente preguntó a las defensas, haciéndose alguna aclaración, si bien el teniente coronel Olivares, en nombre de todos los defensores, agradeció las frases laudatorias del fiscal, pero lamentaba no hubiera tenido en cuenta las argumentaciones de cada uno de ellos. También los procesados fueron preguntados sobre si tenían algo que alegar, a lo que contestaron negativamente. Esta última sesión sólo duró un cuarto de hora.

El Tribunal pasó a deliberar. En Jaca y en el resto de España existía una gran expectación. Se agotaba la prensa en todos los sitios, millares de firmas solicitaban clemencia de los poderes públicos entre ellas las de la madre del capitán Galán y la viuda del capitán García Hernández.⁴⁴

Al fin, el día 17, se dictó el fallo, recogiendo la sentencia en sus resultados la relación de hechos figurados en el apuntamiento y conclusiones de la acusación fiscal. Lo mismo que en los considerandos, constaban los fundamentos de derecho en que se basaba la acusación. Al día siguiente toda la prensa en grandes titulares decía: «Su Majestad el Rey indulta al capitán Sediles de la pena de muerte a que le había condenado el Consejo de Guerra de Jaca». Las penas impuestas por el Consejo de oficiales generales eran las siguientes: capitán Sediles, a la última pena (siendo indultado); a cadena perpetua los otros cuatro para los que se pedía pena de muerte; a veinte años

⁴³ *El Sol* [Madrid], 17-3-1931.

⁴⁴ *50 años de vida política española, 1923-1973. Sublevación de Jaca y Cuatro Vientos*, cit., p. 280.

de reclusión los tenientes Antonio Hernández, Justo López Mejía, Joaquín Alejandro Tapia, Francisco Aguiar y Augusto Rodríguez y alféreces Ramón Manzanares, Pablo García, Víctor García, Felipe Latas y Joaquín García. Al resto de los encartados se les impusieron penas que oscilaron de dos meses y un día a tres años de reclusión, quedando absueltos el suboficial Tomé, sargentos Causapé, Luna, Redán y Beltrán y el carabinero Viella.⁴⁵

SESIONES DEL CONSEJO DE GUERRA POR NEGLIGENCIA

El Consejo que juzgó a los negligentes de los sucesos de Jaca estaba constituido por el general Gómez Morato, gobernador militar de Zaragoza, como presidente, y como vocales los generales Rodríguez Arias, Francisco Franco, José Castro, Lizcano y Luna; como suplentes el general Carlos Guerra y el coronel Vicente Ricarte. La primera sesión comenzaba igualmente en el cuartel de la Victoria en la mañana del domingo 29 de marzo de 1931, asistiendo la mayor parte de los 38 procesados, algunos de ellos con sus condecoraciones al pecho.

Tras la lectura de la orden de plaza disponiendo la constitución del mismo Consejo, se procedió a la del apuntamiento, constituido por 1.250 folios. En primer lugar fue la declaración del coronel del Regimiento Galicia, en los mismos términos que en la causa seguida contra los rebeldes.⁴⁶

Seguidamente se leyó la declaración del gobernador militar de la plaza, general Uruela, el cual afirmaba que fue sacado en calzoncillos desde su domicilio hasta el Ayuntamiento y que no cesó de insultar a sus aprehensores, diciéndoles que no eran valientes para matarle ni para defenderle. Terminaba elogiando la conducta de los jefes y oficiales que no se sumaron al movimiento. Acto seguido se expuso la declaración del teniente coronel del La Palma, Beorlegui, al que también sacaron de la cama, engañándole al decirle que su cuartel estaba ardiendo, siendo llevado a culatazos hasta el Ayuntamiento, llegando al extremo de echarle una cuerda al cuello, al resistirse.

El teniente coronel Rodríguez, de Carabineros, en su declaración daba cuenta de los medios que utilizó para liberar a los prisioneros. También el teniente coronel Mario Escudero, del Galicia, dijo que no se sumó, a pesar de las amenazas que, pistola

⁴⁵ ABC [Madrid], 19-3-1931, p. 29.

⁴⁶ AHN, Fondo Ministerio de Justicia, *Jaca*, carpeta 4, Consejo de Guerra, marzo de 1931.

en mano, le hicieron. En igual sentido hacía su declaración el comandante de Intendencia Marcelo Ortega, agregando que presenció cómo actuaron los centinelas con el general Uruela.⁴⁷

El capitán Cornejo, del Regimiento Galicia e hijo de un ex ministro de la Corona, dijo que estaba de capitán de cuartel el 11 de diciembre y que al oír gritos de «Viva la República soviética» se levantó enseguida. Que se encontró con Galán, que, pistola en mano, le dijo que se había proclamado en toda España y que el movimiento era de capitanes. Cornejo intentó hablar por teléfono con sus superiores, pero se abalanzaron sobre él, fue golpeado y metido en el calabozo. Iguales declaraciones hacía el oficial de guardia Rodríguez Patudo. El capitán Díaz, médico, dijo que el coronel del Galicia sufría una congestión pulmonar, estado lipotímico que le hubiera imposibilitado oponerse al movimiento que se desarrolló.

El comandante José Luque declaraba que su esposa le despertó apresuradamente que acto seguido se fue al cuartel pese a estar lesionado de una caída de caballo. Que trató de disuadir a Galán, al que había conocido en Tarragona, no consiguiéndolo; del mismo decía que era «un afanoso exaltado de notoriedad». Seguidamente figuró la declaración sumarial del capitán Luis Senra, del Batallón La Palma, que, hallándose de cuartel el día de autos, mantuvo una violenta discusión con Sediles, al cual le afirmó que era «adicto del régimen, del Rey y de la Monarquía». El mismo también trató de disuadir a Galán, respondiéndole este último: «No es hora de reconveniones, todo está en marcha».

Por la tarde se reanudó el Consejo con la declaración del suboficial Modesto Asín, de la Guardia Civil, que habló de la resistencia que mantuvieron en la casa cuartel de Jaca. Varios guardias civiles y carabineros hicieron idénticas declaraciones, agregando que trataron de mantener el orden ciudadano. Seguidamente se leyeron distintas declaraciones de los procesados de la causa seguida por rebelión, entre ellas la del capitán Sediles, alférez Manzanares, sargento Burgos, relacionadas con los sucesos. El suboficial Andolz dijo que por orden del capitán Gallo formó la batería, pero al percatarse de que había sido objeto de engaño, al no proclamarse en España la República, se pasó a los leales.⁴⁸

⁴⁷ ABC [Madrid], 31-3-1931, p. 37.

⁴⁸ *Ibid.*

La sesión finalizaba a las nueve de la noche después de que el juez instructor hiciera una síntesis de los hechos juzgados, desde que Galán se incorporó a la guarnición de Jaca hasta el día de la rebelión, comportándose como un verdadero comandante de todas las fuerzas. En este mismo resumen, dicho instructor excusaba en parte la actuación de los jefes y oficiales entonces procesados por negligencia, recordando el ambiente nacional del momento y los bulos que corrían sobre la existencia de un movimiento revolucionario en todo el país, si bien no era de esperar que todo aquello ocurriera en un lugar tan apartado como era Jaca. Pero la disciplina militar obligaba a oponerse, incluso a costa de cualquier acto de heroísmo, y que por no haberse registrado eran reos de negligencia.⁴⁹

A las nueve de la mañana del día 30 de marzo se reanudó el Consejo, siguiendo la lectura del apuntamiento con los testimonios de los comandantes Ochoa, de Carabineros, y Bayo Lucía, de Infantería; este último era el ayudante de campo del general gobernador militar de la plaza de Jaca (a don Enrique Bayo lo traté siendo ya coronel; estaba casado con doña Dolores Díaz Pradas, hermana de Pío Díaz, el alcalde de Jaca nombrado por Galán y más tarde sometido a la petición fiscal de pena de muerte, como paisano; al fin, la sangre no llegó al río). Y así, a continuación, se leyeron algunas pruebas solicitadas por el fiscal, entre las que figuraban algunos elogios del general Uruela hacia el coronel del Galicia. Este último pidió, por su parte, se unieran al sumario varias felicitaciones hechas a él por distintos mandos militares.⁵⁰

Luego se dio lectura a la última conferencia que dio Galán a la tropa, en la que se remontaba al origen de la «palabra hablada», proveniente de los animales primitivos, atribuyendo la perfección del lenguaje desde la mandíbula del ser humano hasta pronunciarlo con la laringe. Al hombre le llamaba «animal humano», añadiendo que la humanidad era muy joven, pues «aún había que darse pasos gigantescos en el pensamiento». Tras hacer un elogio de los libros de ciencia, exhortaba a los soldados a que estudiaran para asimilarlos. En la segunda parte de aquella conferencia, hacía un relato en el que él participó con dos legionarios, en Marruecos, cuando a la vanguardia de su Compañía trató de auxiliar una posición, ya llena de muertos y heridos, salvo dichos legionarios. Con ello terminaba diciendo el conferenciante: «No importa morir por los

⁴⁹ AHN, Fondo Ministerio de Justicia, *Jaca*, carpeta 4, Consejo de Guerra, marzo de 1931.

⁵⁰ *El Imparcial* [Madrid], 31-1-1931.

demás». Sin duda con esta frase Galán animaba a los soldados a que fueran firmes en generosidad y sacrificio en bien del prójimo.⁵¹

A instancia de los defensores se mostró prueba de la petición de los leales del envío de armamento, aclarándose que no pudo haber resistencia por haber desaparecido de los cuarteles en manos de los rebeldes. Finalmente, fue leída la nota oficiosa del Gobierno, del día 13 de diciembre de 1930, dando cuenta de haber sido dominada la sublevación, cuando ya los jefes y oficiales leales «se habían hecho dueños de la situación, a pesar de que no se tenía ninguna noticia del resto de España». A petición de la defensa comparecieron varios jefes y oficiales, entre ellos el coronel del Galicia, que afirmó que, al creer que su estado de salud sería una cosa pasajera, tomó la decisión de no entregar el mando a su llegada a Jaca la víspera de los sucesos.

INFORME DEL FISCAL

Finalizada la lectura de las pruebas, comenzó el informe del ministerio fiscal, representado por el coronel Campins, el cual inicialmente dijo que era el jefe de estudios de la Academia General Militar, para seguir analizando, con palabras «de férrea doctrina militar», las circunstancias personales de los procesados por negligencia. A este efecto citó varios preceptos de las ordenanzas de Carlos III y reconoció que Galán había sido el máximo responsable, al haber encontrado ambiente entre algunos militares destinados forzosos en Jaca. De los demás jefes y oficiales de la guarnición, dijo «eran oscuros, hasta el punto de haber olvidado casi en absoluto las principales ordenanzas». A continuación criticaba el no haber sabido someter a la disciplina al cabecilla y a sus subordinados.

Al examinar las distintas actitudes, acusó al teniente de guardia del Galicia de haber dejado prender al capitán de cuartel Cornejo, habiendo demostrado una pobreza de espíritu y de carácter. Referente al coronel León, dijo seguidamente que el mismo conocía la clase de oficialidad que tenía en Jaca, ya que se lamentó de ello al general Uruela y, la víspera de la sublevación, al capitán general. Sobre este particular el fiscal agregó: «Pretender dejar el mando como intentaba, parece más bien una fuga, y en estas circunstancias debió mandar con mayor energía».

⁵¹ ABC [Madrid], 31-3-1931, p. 39.

Luego resaltaba que no vivía en el cuartel sino en la fonda. Según el acusador este coronel pudo haber evitado el movimiento, a no ser por «las constantes negligencias en que incurría, pues sólo tomó pueriles medidas de prevención». A continuación el coronel Campins hizo cargos contra varios jefes y oficiales hospedados en el hotel Mur y que se dejaron detener. Del teniente coronel Escudero llegó a decir que desconocía las obligaciones que debía saber un cabo. Habló de varios jefes y oficiales que vivían entonces en la carretera de Francia, los cuales pudieron haber organizado algún contramovimiento defensivo. También dijo que los militares que vivían en la ciudadela se dejaron detener, en tanto que otros no mantuvieron la menor gallardía. Referente a los procesados del Batallón La Palma, en principio acusó duramente al oficial de guardia por haberse dejado prender y apreció una mayor responsabilidad en el capitán Luis Senra Calvo, que por ser el más antiguo debió haber asumido el mando de la unidad para organizar una inmediata reacción. Antes de finalizar la sesión hizo referencia al resto que vivían en distintos puntos de Jaca y a la actitud que mantuvieron los suboficiales y sargentos.

Por la tarde, al reanudarse la sesión, la acusación se refirió a los suboficiales y sargentos, fijándose especialmente en el suboficial Antón y el sargento Rodríguez Curiel, a quienes se les juzgaba de estar incurso en rebelión. Luego analizó las nebulosidades que creía ver en la conducta del teniente coronel de Carabineros.

Una vez que el fiscal hizo los relatos que anteceden y la calificación jurídica de los mismos, puesto en pie, y en nombre de su Majestad, finalizaba su informe con la petición de distintas penas que variaban desde la menor de seis meses y un día de prisión a la de cadena perpetua, ésta a los citados inculcados por rebelión. Retiraba su acusación contra el capitán Díaz Monteros de Carabineros, capitán Cabrerizo de Infantería, alférez Martínez Ródenas, suboficiales Beascochea, Lorient y de Sosa y sargentos Caballero, Casajús, Vallés, López, Suárez y Larraz. Al teniente Gonzalo Simón le apreciaba una falta sancionable con un correctivo.⁵²

INFORME DE LOS DEFENSORES

Eran las cinco y media de la tarde del día 31 cuando se reanudaba la sesión de esta fase del plenario, que en la práctica judicial del fuero militar es cuando la causa

⁵² *Heraldo de Aragón* [Zaragoza], 31-3-1931.

ha pasado al fiscal y luego al defensor, para después de las diligencias de prueba verse en Consejo de Guerra. Así que, llegado este momento procesal, después del referido informe de la acusación fiscal, comenzaron los defensores ante la presencia de numeroso público, incluso de las familias de los encartados.⁵³

En primer lugar el teniente de Carabineros Hilario Fernández, defensor del teniente coronel Rodríguez Mantecón, del mismo cuerpo, dijo que su patrocinado respetó la disciplina, mantuvo el orden sin derramamiento de sangre, obró con prudencia al liberar a los prisioneros y entregó el mando al gobernador militar de Jaca antes del fracaso de los rebeldes en Cillas. Pedía su absolución. El capitán López García, en nombre de la ley, de la razón, de la lealtad, del honor, la libertad..., también solicitaba la absolución de los tenientes Elío, Vallejo y Marín; de los alféreces Beltrán, Martínez, Recaredo Beltrán, Pajuelo, Jiménez y Linares y los suboficiales Loriente y Beascoechea, ya que todos ellos se negaron a sublevarse, no pudiendo reaccionar por carecer de armas.

El capitán Adolfo de los Ríos, defensor del suboficial Sosa y de los sargentos Elío y Jiménez Arias, dijo que condenar a éstos «sería una monstruosidad, pues quedarían sin empleo». El capitán Francisco Belda, de Artillería, «más que piedad pide justicia» para los suboficiales Mas, Portolés y Pérez de Dios y varios sargentos, ya que no pudieron actuar por no tener autoridad ni fuerza. El capitán de Artillería Francisco Alamán pedía la absolución para el comandante Francés, muy condecorado por Marruecos, y el suboficial Montejo, que estaba enfermo el día de autos.

El día 31 continuaba la sesión. El capitán Mariano Bueno pedía la absolución para los sargentos Rodríguez y Cavalcanti, por haber actuado bajo amenazas el primero y no haber sido un negligente el segundo. Seguidamente el capitán José María Vallés, referente a sus defendidos, el suboficial Antón y el sargento Santos, dijo que éstos se pusieron a las órdenes del teniente coronel de Carabineros al no sublevarse; que el comandante Luque discutió con Galán y al ser encañonado por unos paisanos intentó ir al Ayuntamiento para ponerse a las órdenes del coronel; y, referente al teniente coronel Escudero, rebatió la acusación fiscal, más bien por sus declaraciones, del que finalizó diciendo: «*¡Ecce homo!* Ahí está, ¿le veis? Miradle bien. Es un caballero, es un anciano venerable, es un leal y es un santo. No le crucifiquéis». Según los

⁵³ *El Sol* [Madrid], 31-3-1931.

cronistas numerosos oficiales lloraban, en tanto que varios procesados y parte del público abrazaron a Vallés.⁵⁴

El comandante García Polo, defensor del alférez José León, oficial de guardia del Batallón La Palma el día de la sublevación, manifestó que éste fue desarmado y encarcelado con violencia. Pedía su absolución dado que no se delinque cuando existe una causa insuperable, extraña a la voluntad del que realiza los hechos, como le ocurrió a su defendido. A continuación el comandante Rogelio Gorgojo, que defendía al coronel del Regimiento Galicia Miguel León Garabito, al capitán Sáinz, a los tenientes Moillor, Alonso, Blázquez y Sánchez y al alférez Ramos, comenzó diciendo que la opinión militar estaba preocupada por el próximo fallo, pues «sería paradójico que se castigara a quienes se mantuvieron fieles a su juramento». Habló sobre Galán, al que algunos deseaban «glorificar», cuando no era más que «una inteligencia empachada de filosofía materialista al no haber digerido las doctrinas de Marx, Spencer...», del que dio cuenta varias veces el coronel León a sus mandos superiores, incluso hasta llegar a vigilar su correspondencia.

Se refirió a su enfermedad la noche de los sucesos, el apresamiento y la reacción que tuvo sin contar con medios. El comandante Gorgojo finalizaba dedicando un canto al Regimiento Galicia y solicitaba para todos los suyos la absolución, ya que su condena sería una «iniquidad», tras la infamia del banquillo.

El comandante Joaquín Vidal informó en favor del comandante Lorenzo Recaj, capitán Sancho y sargentos Lebrusán, García, Casajús y Cebollero; del primero dijo que, personado en el cuartel, mantuvo un violento encuentro con algunos militares y paisanos y que esperó el momento de «actuar y armarse» contra los rebeldes. Finalmente comentó que el Código militar era anticuado respecto a la supuesta negligencia; recordó los sucesos de Ciudad Real, en los que no hubo condenas para los jefes y oficiales que no participaron, y pedía la absolución. El comandante Aísa, de Estado Mayor, afirmó que el capitán Cornejo luchó contra los sublevados, habiendo sido valiente al defenderse; lo mismo dijo del oficial de guardia del Galicia, teniente Rodríguez, y del teniente Sáinz, que en la batería no se sublevó. Seguidamente repasó las conductas del comandante Sard y de los capitanes Fernández, Cabrerizo, Díaz y Montero y el teniente Simón, que no se sumaron, por lo que solicitaba la absolución para los primeros y agradecía al fiscal la retirada de la acusación contra Cabrerizo y restantes.

⁵⁴ ABC [Madrid], 1-4-1931, p. 29.

El teniente coronel Casajús, del La Palma, dijo del comandante Enrique Bayo que, siendo el ayudante del general Uruela, desconocía que su cuñado Pío Díaz fuera el presidente de la Junta Republicana de Jaca. Afirmaba además que no pudo defender a su general por haber sido aprehendido él igualmente, ni que tampoco había mantenido «complicidad con su cuñado». Referente a su otro defendido, el teniente Luna, señaló que como encargado del Depósito de víveres trabajó durante todo el día, que era una persona honrada. El teniente coronel Olivares también pedía la absolución para el comandante Ochoa, de Carabineros, los capitanes Senra y Gutiérrez Laguía y sargentos Larraz y Vallés, con lo que finalizaban los informes de los defensores.⁵⁵

A continuación el coronel Campins hizo algunas rectificaciones, retiró parte de sus acusaciones y propuso conmutaciones de penas. Retiró su concepto de «cobardes claudicaciones» de su calificación, puesto que no quiso agraviar a los procesados, si bien resaltó cómo deben ser la lealtad, la obediencia y el sacrificio cuando llega el caso. Los defensores, por su parte, le agradecieron que hubiera retirado algunas de sus acusaciones, a la vez que también mostraban su confianza en que el Consejo absolviera a todos los procesados.⁵⁶

LA SENTENCIA DEL SEGUNDO PROCESO

A las seis de la mañana del día 2 de abril abandonaba la sala el Tribunal sentenciador en la causa seguida contra los negligentes en los sucesos de diciembre anterior. Después de una prolongada reunión para deliberar, que duró veintiuna horas, dicho fallo condenaba a ocho meses de prisión y separación del servicio durante su cumplimiento al coronel Miguel León Garabito; al teniente coronel Mario Escudero, seis meses y un día y separación; igual pena al teniente coronel Rodríguez Mantecón; a los comandantes José Luque, Lorenzo Recaj y Manuel Ochoa, dos meses de arresto; a los comandantes Enrique Bayo, Sebastián Sard y Eduardo Francés, un mes de arresto; al capitán Luis Senra, un año de arresto y separación; a los capitanes Escudero Sánchez, Hermosa, Sáinz y Castaños, dos meses de arresto; a los capitanes Gutiérrez Laguía y Cornejo, un mes de arresto. Quedaban absueltos los capitanes Cabrerizo y Díaz Montero, al estar libres de cargos. Parte del grupo de tenientes y alféreces fueron con-

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 29-30.

⁵⁶ AHN, Fondo Ministerio de Justicia, Jaca, carpeta 5, Consejo de Guerra, marzo de 1931.

denados a penas de un mes y dos meses de arresto, siendo absueltos los oficiales Martín, Luna, Sáinz y Ródenas. Iguales medidas se aplicaron a los suboficiales y sargentos, entre quince días y dos meses de prisión, siendo absueltos algunos de ellos. Finalmente el juez instructor reunía a los trece defensores para notificarles la sentencia, antes de que pasara a informe del capitán general.⁵⁷

DESENLACE FINAL

En cumplimiento de la primera sentencia, los oficiales condenados por rebelión salieron de Jaca, por vía Tardienta-Lérida, hacia Tarragona, donde fueron embarcados en el vapor «Jaime I», de la Transmediterránea, rumbo a Mahón. Allí, en la fortaleza de La Mola, fueron encarcelados. El mismo barco igualmente trasladó a las clases y soldados rebeldes hasta la prisión de Chafarinas. Por otra parte, un grupo de oficiales condenados por negligentes fueron internados en el castillo de Figueras.⁵⁸

Apenas habían transcurrido unos pocos días, el 14 de abril, era proclamada la República en España después de unas elecciones municipales.⁵⁹ En la misma fecha el presidente del Gobierno provisional, Niceto Alcalá Zamora, firmaba el primer decreto de indulto. Otros decretos de fecha 15 concedían beneficios extraordinarios a los familiares de Galán y García Hernández y la revisión de la causa que les condenó a la última pena.⁶⁰

Posteriormente, aquellos militares rebeldes o negligentes se acogieron a las distintas situaciones que establecía la llamada «ley Azaña» sobre servicio activo y retiros anticipados; ello haría que más tarde, cuando la guerra civil de 1936-1939, su suerte fuera distinta —según el sitio donde se encontraban y sus decisiones personales—. La guarnición de Jaca volvió entonces a echarse a la calle, aunque por otros motivos de los que la impulsaron en diciembre de 1930.

De aquellos hombres, algunos cayeron en campos contrarios luchando por sus ideales, como los capitanes Sediles y Cabrerizo o el general Campins, fusilado por

⁵⁷ *El Diario de Huesca* [Huesca], 3-4-1931.

⁵⁸ *La Vanguardia* [Barcelona], 2-4-1931.

⁵⁹ Joaquín ARRARÁS, *Historia de la Segunda República Española*, tomo I, Madrid, Editora Nacional, 1956, pp. 8 y ss.

⁶⁰ *Gaceta de Madrid* [Madrid], 15-1-1931.

orden de Queipo de Llano en Granada,⁶¹ o el coronel Beorlegui, muerto al ser evacuado del frente de Huesca... Al final de la contienda unos tuvieron más suerte, otros de ellos quedaron postergados al haber sido vencidos; el defensor Bueno sería uno de los defensores de la «bolsa de Bielsa», por ejemplo. Pero todo aquello es un tema que, aun ahora, sigue siendo analizado por otros, sin que por nuestra parte lo veamos dentro de los límites de este trabajo.

⁶¹ Teniente general Francisco FRANCO SALGADO-ARAUJO, *Espejo de España, Mi vida junto a Franco*, Barcelona, Planeta, 1977, pp. 187, 188, 348 y 349.